



# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO LXIX

Aguascalientes, Ags., 18 de Septiembre de 2006

Núm. 38

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número 214.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

FE DE ERRATAS.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

ESCUELA NORMAL DE AGUSCALIENTES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

A V I S O S

Judiciales y generales.

I N D I C E

Página 54

RESPONSABLE: Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez, Secretario General de Gobierno

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

**LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes, sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 27 Fracción XV, con relación al Artículo 54 de la Constitución Política local, ha tenido a bien expedir el siguiente

### **Decreto Número 214**

Se confiere a la ciudadana

LIC. EDNA EDITH LLADO LARRAGA

el cargo de

MAGISTRADA NUMERARIA  
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

para ejercerlo con todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye, a partir del día 11 de septiembre del año 2006.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, sede de los Poderes del Estado, a los once días del mes de septiembre del año 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**Jose Antonio Arámbula López,**  
DIPUTADO PRESIDENTE.

**Dip. Juan Manuel Ramos Mireles,**  
PRIMER SECRETARIO.

**Dip. Gabriela Martín Morones.**  
SEGUNDA SECRETARIA.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 13 de septiembre de 2006.

**Luis Armando Reynoso Femat.**

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO,

**Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez.**

---

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION  
DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL  
DIA DEL MIGRANTE INTERNACIONAL AGUAS-  
CALENTENSE Y LA COMISION ESPECIAL  
DICTAMINADORA DE LA PRESEA DEL MIGRAN-  
TE DEL AÑO.**

**Considerando:**

Que el histórico fenómeno migratorio se ha originado principalmente en una decena de Entidades de la República Mexicana a saber: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas. El Consejo Nacional de Población estima que del total de personas nacidas en México que residen por periodos en Estados Unidos, alrededor de dos de cada tres personas provienen de dichos Estados.

Que en Aguascalientes, se ha formado ya una tradición migratoria el que, los trabajadores del campo principalmente han emigrado a los Estados Unidos en busca de un complemento económico al sustento familiar, más que una forma de sobrevivir, para incrementar su patrimonio familiar, pues Aguascalientes siempre se ha caracterizado por contar con trabajo tanto en el campo como en la Ciudad.

Que desde finales de la década que inició en 1980 y por diversas razones, el Estado Mexicano se ha venido interesando cada vez más en los connacionales que residen en el extranjero. Esto se debe básicamente en la importancia social y económica que ellos representan y a la iniciativa política que mostraron durante la polarización de las campañas presidenciales de 1988, 1994 y 2000.

Que en la actualidad, el Gobierno del Estado sensible del peso social que ellos representan, aún no estando entre nosotros; de la trascendencia que adquieren ahora también en las elecciones político electorales, cada vez más competidas, pues ellos también ya podrán votar; y desde luego en el aporte económico que hacen al Estado, a través de sus familias, estimado en un millón de dólares diarios, esto solamente para las familias de Aguascalientes, es por ello que ha indicado la necesidad del presente decreto del "Día del Migrante Internacional".

Que este presente Decreto será el instrumento que permita a las Instituciones Gubernamentales tomar acciones para identificar a las organizaciones de los clubes de mexicanos radicados en los Estados Unidos principalmente, que han adquirido el reconocimiento nacional, a través de la realización de obras sociales en sus comunidades de origen, por las riquezas acumuladas como empresarios en aquél vecino país, por sus actos heroicos, etc. En la práctica, esta es una forma de participación política, a partir de la cual se requieren replantear conceptos dominantes sobre la comunidad, pertenencia, membresía, participación social, política y cultura.

Que es tiempo de resolver las peticiones y solicitudes planteadas por los Clubes de Migrantes,

otorgándoles su reconocimiento pleno dentro del marco del derecho, destacando la entrega de premios o reconocimientos a los aguascalentenses brillantes en su vida comunitaria que da ejemplo de la categoría del Ciudadano Hidrocálido, y haciéndoles partícipes del evento familiar más esperado del año, como lo es Nuestra Feria Nacional de San Marcos, espacio que servirá de marco para la celebración de su día. Tal evento no sólo será reconocido para el Hidrocálido Migrante, sino también para sus familias, por ello, se contará con su activa participación el 27 de abril, fecha en que se conmemorará, EL DIA DEL MIGRANTE INTERNACIONAL AGUASCALENTENSE, galardonando a los Ciudadanos oriundos del Estado de Aguascalientes, que representen a nuestros connacionales en la Feria de San Marcos y especialmente en el marco "Del Día del Migrante Internacional Aguascalentense".

Que el éxodo de aguascalentenses hacia los Estados Unidos y al interior de la República, cuenta ya con más de un siglo de permanencia, la población de aguascalentenses por nacimiento y por descendencia que radican fuera del territorio nacional, suma varios cientos de miles de habitantes y que ellos demandan el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos en el país, y que hoy por hoy, se les otorga el reconocimiento pleno de sus derechos y sus quehaceres en el vecino país del norte. Esto es así porque, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta ya con varios servicios a su disposición, como Bienvenido Paisano, Vivienda Digna para los Migrantes, y otros programas y proyectos de inversión que ocuparemos anunciar precisamente el Día del Migrante Internacional a favor de los aguascalentenses en el extranjero y sus familias.

Que en ejercicio de las facultades que me confieren el Artículo 46 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de los Artículos 1º, 10, 24 Fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Aguascalientes, tiene a bien expedir el siguiente

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se instituye el día 27 de abril de cada año, como EL DIA DEL MIGRANTE INTERNACIONAL AGUASCALENTENSE, con el que el Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal de Población, premia y reconoce la labor meritoria de los Aguascalentenses radicados fuera del territorio nacional, ya sea por iniciativa del Ejecutivo del Estado o a propuesta de los Clubes de Migrantes o de Instituciones afines y a consideración de la comisión dictaminadora integrada por no menos de cinco personas del COESPO, serán galardonados precisamente el día señalado en su honor.

**Artículo 2º.-** El otorgamiento de este reconocimiento se acreditará en todo caso con la expedición del correspondiente diploma especial debidamente autorizado por el C. Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno y el Secretario Técnico del COESPO, en el que se harán constar

los hechos relevantes en su estancia en el extranjero así como la fecha del dictamen producido por el jurado o comisión respectiva.

**Artículo 3º.-** Será facultad del Ejecutivo del Estado el derecho para adicionar, si se juzga conveniente, el reconocimiento de méritos y en casos especiales y bajo aprobación de la Comisión Especial dictaminadora, con recompensas, ya sea de orden económico o social.

**Artículo 4º.-** Se faculta al Presidente del Consejo Estatal de Población y Secretario General de Gobierno, conjuntamente con el Secretario Técnico del COESPO, para expedir las constancias de inscripción y registro de los Clubes de Migrantes radicados fuera del territorio Nacional.

**Artículo 5º.-** La Comisión dictaminadora, será integrada por cuando menos los titulares de las cinco instituciones siguientes: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIA DE TURISMO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y CODAGEA o por quienes éstos designen como sus Representantes.

TRANSITORIO UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a 14 días del mes de septiembre de 2006.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO,

**Ing. Luis Armando Reynoso Femat.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

**Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez.**

---

**ROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**Acuerdo 2/2006**

**Designación de Agentes del Ministerio Público especializados en Adolescentes.**

De conformidad con el Decreto de reforma del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 12 de diciembre del año 2005 y sus Transitorios Primero y Segundo, así como el Artículo 2º Fracción XI, 19, 20 y 21 de la Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Aguascalientes, el suscrito Xavier González Fisher, Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 1º, 2º, 3º, 7º 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, así como en los Artículos 3º, 5º, 6º en sus fracciones V, VI y VII, y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, tengo a bien:

**Primero:** Habilitar como Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes toda vez que cuentan con nombramiento de Ministerio Público emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, a las siguientes personas:

Marco Antonio Limón Magaña.  
Mirna Isabel Lozano Almaguer.  
Laura Fabiola Acosta Espinoza.  
Belén Álvarez de Santiago.  
Mónica Carranza Ramírez.  
Arnoldo Chávez Lomelí.  
María de Jesús Figueroa Hernández.  
María Eugenia Flores Ruiz.  
Sandra Rocío Gallegos Ponce.  
Marisol Macías Ojeda.  
Carlos Márquez Rodríguez.  
Jaime Martínez Nieves.  
Leonor Reyes Cleto.  
Amelia Sandoval Flores.  
Ana Luisa Esparza López  
Irma Maria Eugenia Soria Bañuelos.  
Jaime Vargas Macías.  
Paula Alejandra Fajardo Rodríguez.  
María Guadalupe Guerrero Anaya.  
Carmen Elena Aranda Márquez.  
Esther Zapata Azpiri.  
Blanca Lilia Maldonado del Angel.  
Gustavo Salvador Alvarez Ramirez.  
Adriana González Ortega.  
Victoriano Mejía Valadez.  
Cristina Isabel Castañeda Reyes.  
Luis José Gutiérrez Dozal.  
Mireya del Carmen García Luévano.

**Segundo.-** Ratificar como Agentes del Ministerio Público especializados en Adolescentes en los términos anteriormente señalados, a Juan Manuel González Aguilar y Erasmo Flores de Luna, quienes fueron designados como Ministerios Públicos especializados en procedimientos instaurados en contra de personas que tuvieran entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad mediante el Acuerdo 1/2006 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de marzo de 2006.

Aguascalientes, Aguascalientes a 11 de septiembre de 2006.

**M. en D. Xavier González Fisher,**  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

---

#### FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, se hace la corrección correspondiente a la fecha que aparece en la Portada del Periódico Oficial número 7, Tomo LXIII, Primera Sección del 14 de febrero del año 2000 en la que

**DICE:**

**4 de Febrero de 2000.**

**DEBE DECIR:**

**14 de Febrero de 2000.**



**AGUASCALIENTES**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SSSS**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL**  
**AL 31 DE AGOSTO DE 2006**  
( Pesos sin centavos )

| DEUDA PUBLICA DEL:                     | DIRECTA     | CONTINGENTE |
|--|-------------|-------------|
| GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  | 735'073,573 | 41'202,894  |
| MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES            | 196'666,667 |             |
| MUNICIPIO DE ASIENTOS                  | 793,159     |             |
| MUNICIPIO DE CALVILLO                  | 9'873,776   |             |
| MUNICIPIO DE COSIO                     | 793,159     |             |
| MUNICIPIO DE EL LLANO                  | 1'690,878   |             |
| MUNICIPIO DE JESUS MARIA               | 1'679,746   |             |
| MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA       | 1'172,414   |             |
| MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS           | 3'166,667   |             |
| MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO | 1'130,435   |             |
| MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA        | 528,773     |             |
| MUNICIPIO DE TEPEZALA                  | 0           |             |

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES  
**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**

Que realiza la C. Mtra. Georgina Sandoval Romo, en su carácter de Directora General de la Escuela Normal de Aguascalientes, para APERTURA Y MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS, FIRMA DE CHEQUES, CELEBRAR CON INSTITUCIONES DE CREDITO O PARTICULARES CONTRATOS Y CONVENIOS EN LA FORMA, TERMINOS Y MODALIDADES QUE CREAN CONVENIENTES, OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; Y EN GENERAL PARA EFECTUAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS BANCARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO FINANCIERO DE LA ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES; EFECTUAR TRAMITES FISCALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; ASI COMO PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, LOS QUE SERAN REVOCA-BLES EN CUALQUIER TIEMPO en favor de quien ostente el cargo de Subdirector Administrativo cuyo titular es el C. Mario Salas Lira así como para el Contador de la entidad el C.P. Roberto Arellano Pizaña, al tenor de las siguientes

**DECLARACIONES :**

La Mtra. Georgina Sandoval Romo, Directora General de la Escuela Normal de Aguascalientes, de conformidad con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado en fecha 2 de diciembre de 1998, con fundamento en los Artículos 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Escuela Normal de Aguascalientes y 42 fracciones I, V, VI, IX, XIV, 15 fracción II y VII de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; y

**CONSIDERANDO :**

Que la Escuela Normal de Aguascalientes es un Organismo Público con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir y administrar bienes, tal y como lo establece el Artículo 1° de la Ley de la propia Escuela.

Que entre el manejo de los recursos que forman parte del patrimonio del Instituto es indispensable efectuar trámites administrativos bancarios, apertura y manejo de cuentas bancarias, firma de cheques, celebrar con instituciones de crédito o particulares contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que crean convenientes, otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y en general para efectuar trámites administrativos bancarios necesarios para el funcionamiento financiero de la Escuela Normal de Aguascalientes; efectuar trámites fiscales y administrativos ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como para otorgar poderes generales o especiales.

Que actualmente dentro del Instituto a mi cargo ocupa el puesto de Subdirector Administrativo el C. Mario Salas Lira; asimismo se hace constar que el C.P. Roberto Arellano Pizaña es el Contador de la Escuela Normal de Aguascalientes, realizando trámites administrativos y fiscales a nombre de la misma.

Que todo documento bancario, administrativo o fiscal para los cuales se emite el presente Acuerdo delegatorio será firmado en forma mancomunada o por separado por las personas designadas en el mismo, por lo expuesto tengo a bien emitir el siguiente

**ACUERDO :**

ARTICULO 1°. La Directora General de la Escuela Normal de Aguascalientes, delega al Subdirector Administrativo y al C.P. Roberto Arellano Pizaña las facultades de: APERTURA Y MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS, FIRMA DE CHEQUES, CELEBRAR CON INSTITUCIONES DE CREDITO O PARTICULARES CONTRATOS Y CONVENIOS EN LA FORMA, TERMINOS Y MODALIDADES QUE CREAN CONVENIENTES, OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; Y EN GENERAL PARA EFECTUAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS BANCARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO FINANCIERO DE LA ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES; EFECTUAR TRAMITES FISCALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; ASI COMO PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, LOS QUE SERAN REVOCA-BLES EN CUALQUIER TIEMPO.

ARTICULO 2°. Dichas facultades se delegan, sin perjuicio de que la ejerza la propia titular de la Dirección General de la Escuela Normal de Aguascalientes.

ARTICULO 3°. Que se tenga actualmente por ostentando el cargo de Subdirector Administrativo al C Mario Salas Lira y como Contador de la entidad al C.P. Roberto Arellano Pizaña, en el entendido que si hubiese algún cambio de personal dentro de los cargos mencionados será notificado en tiempo y forma a la Institución Bancaria y a las dependencias relacionadas.

ARTICULO 4°. En cuanto a la firma del Contador de la dependencia deberá estar acompañada invariablemente por la correspondiente de la Suscrita y/o Subdirector Administrativo, bajo ningún motivo irá únicamente su firma.

ARTICULO 5° El presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta que exista revocación alguna.

Aguascalientes, Ags., a 7 de septiembre de 2006.

**Mtra. Georgina Sandoval Romo,**  
 DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA  
 NORMAL DE AGUASCALIENTES.

**COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

Con fundamento en los Artículos 26 fracción III y 87 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de aplicación por disposición del Artículo 8o. Transitorio de la Ley de Agua, ambos ordenamientos para el Estado de Aguascalientes, se han aprobado las tarifas de agua que a continuación se publican actualizadas conforme al acuerdo aprobado en la Sesión del Consejo Directivo, celebrada el dieciocho de diciembre de 1996.

(Tarifas de Agua, Valor Septiembre de 2006)

Tabla para Cálculo de Tarifa de Agua con Memoria, Nivel Doméstico

| Rango             | Volumen Base Mensual | Doméstico A |                          | Doméstico B |                          | Doméstico C |                          |
|-------------------|----------------------|-------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------|--------------------------|
|                   |                      | Monto Base  | M <sup>3</sup> Adicional | Monto Base  | M <sup>3</sup> Adicional | Monto Base  | M <sup>3</sup> Adicional |
| 0 - 10            | 10                   | \$91,67     | \$0,00                   | \$116,26    | \$0,00                   | \$177,55    | \$0,00                   |
| 11 - 20           | 10                   | \$91,67     | \$6,09                   | \$116,26    | \$5,18                   | \$177,55    | \$5,16                   |
| 21 - 30           | 20                   | \$152,57    | \$11,23                  | \$168,06    | \$16,99                  | \$229,15    | \$16,99                  |
| 31 - 50           | 30                   | \$264,87    | \$25,49                  | \$337,96    | \$29,74                  | \$399,05    | \$29,74                  |
| 51 - 75           | 50                   | \$774,67    | \$67,97                  | \$932,76    | \$89,21                  | \$993,85    | \$106,20                 |
| 76 - 100          | 75                   | \$2.473,92  | \$106,20                 | \$3.163,01  | \$106,20                 | \$3.648,85  | \$127,44                 |
| 101 - en adelante | 100                  | \$5.128,92  | \$51,43                  | \$5.818,01  | \$58,35                  | \$6.834,85  | \$68,58                  |

Tabla para Cálculo de Tarifa de Agua con Memoria  
Niveles Comercial e Industrial

| Rango               | Volumen Base Mensual | COMERCIAL   |                          | INDUSTRIAL  |                          |
|---------------------|----------------------|-------------|--------------------------|-------------|--------------------------|
|                     |                      | Monto Base  | M <sup>3</sup> Adicional | Monto Base  | M <sup>3</sup> Adicional |
| 0 - 10              | 10                   | \$212,41    | \$0,00                   | \$254,89    | \$0,00                   |
| 11 - 20             | 10                   | \$212,41    | \$16,99                  | \$254,89    | \$25,49                  |
| 21 - 30             | 20                   | \$382,31    | \$21,24                  | \$509,79    | \$25,49                  |
| 31 - 50             | 30                   | \$594,71    | \$31,86                  | \$764,69    | \$46,73                  |
| 51 - 75             | 50                   | \$1.231,91  | \$93,46                  | \$1.699,29  | \$106,20                 |
| 76 - 100            | 75                   | \$3.568,41  | \$93,46                  | \$4.354,29  | \$106,20                 |
| 101 - 500           | 100                  | \$5.904,91  | \$50,98                  | \$7.009,29  | \$50,98                  |
| 501 - 1.000         | 500                  | \$26.296,91 | \$42,48                  | \$27.401,29 | \$42,48                  |
| 1.001 - 1.500       | 1.000                | \$47.536,91 | \$33,99                  | \$48.641,29 | \$33,99                  |
| 1.501 - en adelante | 1.500                | \$64.531,91 | \$25,49                  | \$65.636,29 | \$25,49                  |

Tarifa Doméstica Rural con Memoria

| Rango  | Volumen Base Mensual | Monto Base | M <sup>3</sup> Adicional |
|--------|----------------------|------------|--------------------------|
| 0 - 30 | 30                   | \$91,67    | \$12,74                  |

Descarga de Aguas Residuales

| Precio Unitario por M <sup>3</sup> extraído (pozo propio) |
|---|
| \$5,21  |

Oficinas de Gobierno Estatales y Municipales  
y Mercados Municipales

| Precio Unitario por M <sup>3</sup> consumido |
|--|
| \$21,24                                      |

Parques y Jardines

| Precio Unitario por M <sup>3</sup> consumido |
|--|
| \$13,52                                      |

El apoyo que se otorga con el Fondo de Apoyo Social (FAS), se aplicará descontando el 50% sobre los primeros 20 metros cúbicos mensuales de consumo, a las personas que califiquen como beneficiarios.

Esta publicación se realiza en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 22 fracciones XVI y XXXII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.

ARQ. JESUS ADRIAN CASTILLO SERNA,  
DIRECTOR GENERAL.

# GOBIERNO FEDERAL

Hoja 1 de 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. FRANCISCO JAVIER SALAZAR SÁENZ, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL Y EL LIC. MANUEL LIAÑO CARRERA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT Y LIC. JORGE MARTÍNEZ ESTEBANEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDOS POR LOS CC.C.P.C. RAÚL GERARDO CUADRA GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, DR. ARMANDO JIMÉNEZ SAN VICENTE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LIC. CLAUDIA ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ LIMÓN, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 tiene como estrategia desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia, procurando condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una Reforma Laboral incluyente.
- II. De igual forma, dicho Plan señala que el gobierno fortalecerá el federalismo para responder a la demanda social, mediante la distribución de atribuciones y recursos entre los órdenes de gobierno para mejorar la competitividad y cobertura de los servicios públicos, y que el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales. Por ello -agrega- resulta indispensable fortalecer y respetar las autonomías estatales y municipales, reconociendo la capacidad de autodeterminación y ejecución de los órdenes de gobierno, habilitándolos para que sean los principales artífices de su desarrollo.
- III. La base de este nuevo esquema laboral, que se incorpora en el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, es promover Programas de Capacitación y Desarrollo de Asistencia Técnica para trabajadores desempleados y en activo, así como promover el espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en todos los sectores de la población, incluyendo los actualmente marginados del proceso como las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.



- IV. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados, "LA SECRETARÍA" opera, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se ejecuta el Componente 1 "Programa de Apoyo al Empleo" (PAE) del Programa Multifase de Apoyo a Capacitación y Empleo, financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 1384/OC-ME, suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 10 de marzo de 2002.
- V. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varias estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y estrategias de colocación en el trabajo o actividades productivas más apropiadas a sus necesidades.
- VI. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "LA SECRETARÍA" ha diseñado el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" que permite a las entidades federativas un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema está planteado, en origen, para que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 20.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación -DOF- el 2 de mayo de 2006, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006).

#### DECLARACIONES

1. "La Secretaría" declara que:

1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.

b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.

- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", el cual está previsto en el numeral 20.2 de las Reglas de Operación del PAE señaladas en el Antecedente VI.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006, así como del financiamiento concertado por el Gobierno Mexicano con el BID para la ejecución de la Fase I del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y Empleo, a través de la firma del contrato 1384/OC-ME, de fecha 10 de marzo de 2002.
- 1.5. El Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, manifiesta que tiene su domicilio en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.
2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:
- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El Ing. Luis Armando Reynoso Femat, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado tiene plenas facultades para suscribir a nombre de "El Gobierno del Estado", el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 fracción VII inciso a) y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; 2, 3, 5, 22, 23 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

- 2.3. El Lic. Jorge Martínez Estebanez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, está facultado para firmar también en representación del Gobierno Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y; 3, 13, 22, 23 y 24 fracción IV de la citada Ley Orgánica.
- 2.4. El C.P.C. Gerardo Cuadra García, en su carácter de Secretario de Finanzas, comparecerá asistiendo a los dos primeros funcionarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado, y artículos 22, 27 y 29 fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 2.5. El C. Dr. Armando Jiménez San Vicente, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, está facultado para celebrar el presente convenio, conforme a los artículos 3, 16, 22, 38 y 39 fracciones XVIII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y; 4° de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes.
- 2.6. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, Plaza Patria s/n, esq. con José María Chávez, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación y la reciprocidad de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporcionan las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2006, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" propuesto por "LA SECRETARÍA", cuya metodología de asignación es la siguiente:

a) Cada entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo para la subasta la cantidad proporcional al peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto.

- b. El esquema consta de una etapa, cuyo proceso consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y del Distrito Federal para acciones del PAE, "LA SECRETARÍA" se compromete a aportar el doble.
- c. Podrán participar todos los estados y el Distrito Federal, y "LA SECRETARÍA" pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.
- d. Para formalizar las aportaciones de "LA SECRETARÍA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el esquema, ambos órdenes de gobierno suscribirán el presente Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, en el cual se establecen los montos específicos de las aportaciones estatales y federales. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE vigentes, el Convenio deberá ser firmado a más tardar al cierre del segundo trimestre de 2006.

Con lo anterior, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del Programa, y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "LA SECRETARÍA" para la entidad con base en la normatividad vigente.

**TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$3'828,861.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico del mismo, para aplicarla al financiamiento del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal", y "LA SECRETARÍA", en contraparte, realizará la aportación federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la Cláusula Segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a los criterios de distribución establecidos por "LA SECRETARÍA", a partir de las características sociodemográficas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

El monto total de recursos que aportará "LA SECRETARÍA" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para operar el PAE, es el que se encuentra asentado en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local, mismo que fue publicado en el DOF el 17 de abril de 2006, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**CUARTA.-** La aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", no se incorpora en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de recursos de otro orden de gobierno. Los logros alcanzados con la aportación de las partes, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

**QUINTA.-** "LA SECRETARÍA" se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conforme a lo establecido

en el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local", la cantidad de \$7'657,722.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) para la operación del PAE, dentro del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal".

SEXTA.- Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo. "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de retirar la parte proporcional de los recursos asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", si detecta que éste no realiza la aportación comprometida en los tiempos que "LA SECRETARÍA" señaló en el oficio número 310/06.12.05/2504, suscrito por el Coordinador General de Empleo.

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA" acepta de conformidad que los recursos de la aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se apliquen en las estrategias del PAE, respetando la normatividad que aplica para cada una de éstas a los recursos de transferencia federal.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" acepta de conformidad que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos estatales aportados en el esquema, para la adquisición de equipo de cómputo (hardware), mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Nacional de Empleo en esa entidad federativa, sus unidades operativas y módulos, para lo cual deberá sujetarse en todo momento a la normatividad estatal vigente en materia de adquisición de bienes y/o contratación de obras.

"LA SECRETARÍA" no reconocerá como aportaciones estatales dentro del esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", erogaciones realizadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

OCTAVA.- Si "LA SECRETARÍA" no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice la aportación comprometida en la Cláusula Tercera, en los tiempos estipulados en el oficio número 310/06.12.05/2504, suscrito por el Coordinador General de Empleo, "LA SECRETARÍA" retirará proporcionalmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos asignados dentro del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" y, asimismo, procederá a redistribuir los recursos a las demás entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

NOVENA.- Las partes convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto

implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2006.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

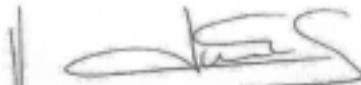
DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el DOF y en periódico oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, el día 16 del mes de junio de dos mil seis, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



FRANCISCO JAVIER SALAZAR SÁENZ  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING.  
LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT



GERARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y  
POLÍTICA LABORAL

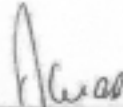
JORGE MARTÍNEZ ESTEBANEZ,  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Hoja 8 de 8

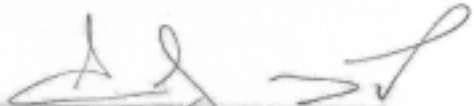
ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2006



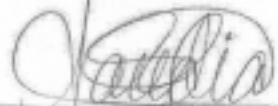
MANUEL LIANG-CARRERA  
COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO



RAÚL GERARDO CUADRA GARCÍA  
SECRETARIO DE FINANZAS



ARMANDO JIMÉNEZ SAN VICENTE,  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO



CLAUDIA ANGÉLICA MARÍA  
RODRÍGUEZ LIMÓN  
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO  
ESTATAL DE EMPLEO



## SECCION DE AVISOS

### AVISOS NOTARIAL

YO, Licenciado Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público Número Treinta y Tres de los del Estado, con fundamento en el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, hago constar que compareció ante mí la señorita JESSICA GUILLERMINA FERNANDEZ DEL RIO, solicitando la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA DEL RIO GONZALEZ, e hizo las siguientes

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- La señorita JESSICA GUILLERMINA FERNANDEZ DEL RIO, solicita la tramitación del procedimiento Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA DEL RIO GONZALEZ.

SEGUNDA.- Manifiesta la señorita JESSICA GUILLERMINA FERNANDEZ DEL RIO, que reconoce sus derechos hereditarios y que acepta la herencia.

TERCERA.- Manifiesta la señorita JESSICA GUILLERMINA FERNANDEZ DEL RIO, que acepta el cargo de albacea, mismo que se le confiere en el testamento y con fundamento en lo establecido por el Artículo mil quinientos setenta y tres del Código Civil vigente en el Estado.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Rogelio Talamantes Barnola,  
Notario Público Número 33.

(A 205450)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ADRIANA ENRIQUETA SALAZAR BARRIENTOS  
Y EDGWIN ALFONSO GARCIA NAPOLES:

JUANA NAPOLES ALVARADO, les demanda en la Vía UNICA CIVIL, por la pérdida de la Patria Potestad, de la menor ESBBEIDI GARCIA SALAZAR, se les cita por este conducto para que comparezcan ante este juzgado a absolver posiciones a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, serán declarados confesos de todas aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales, lo anterior en términos de lo dispuesto por el Artículo 275 fracción I y 279 del Código Procesal Civil.- Expediente número 905/2003.

Aguascalientes, Ags., a 5 de septiembre del 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE LUNA ESPARZA. (A 205460)

### AVISOS NOTARIAL

El Licenciado MARIO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintiuno de los del Estado, hace constar para los efectos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que por escritura número doce mil setecientos treinta y cuatro, del volumen doscientos cincuenta y ocho, con fecha cinco de septiembre del año en curso, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ISABEL ZEPEDA RAMIREZ, quien en vida usó socialmente y en forma indistinta el nombre de ISABEL ZEPEDA RAMIREZ VIUDA DE NERI, a solicitud del señor L.A.E. FELIPE DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ, en su carácter de albacea, quien aceptó el cargo otorgado, y se reconoció como herederos a MARIA ANTONIETA NERI ZEPEDA, FRANCISCO MEDINA NERI, MA. ISABEL MEDINA NERI, NORMA DEL CARMEN MEDINA NERI y VERONICA GUADALUPE MEDINA NERI, se reconoció la validez del testamento, se aceptó la herencia y el albacea manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre del 2006.

Licenciado Mario López Hernández,  
Notario Público Número Veintiuno.

(A 204230)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

La C. JUANA MARIA FISCAL MARTINEZ, promueve ante este juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítimo propietario del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Plaza Juárez número 27 y/o 25, de la zona centro, en la cabecera Municipio de Asientos, Ags., con una superficie total de 524.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 16.20 metros, colindando con Rosario Carrera; al SUR, mide 16.20 metros, colindando con calle de su ubicación; al ORIENTE, mide 32.40 metros, colindando con Miguel Castorena Chávez; al PONIENTE, mide 32.40 metros, colindando con Soledad García.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 472/2006.

Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a 8 de septiembre del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 206174)



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 108/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUZ JAIME GUERRERO MARTINEZ, en contra de RODOLFO CASTRO GONZALEZ, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Pedro Rivas Cuéllar número ciento cincuenta y nueve, del Fraccionamiento Benito Palomino Dena de esta ciudad, con cuenta catastral número 12-100-54, lote número 30, manzana número 31, registrado según archivos del Instituto de Vivienda del Estado, a nombre de Rodolfo Castro González según acción de vivienda con clave 117-031-030.

Postura legal: \$ 72,827.10 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 10/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el diez por ciento de rebaja en su última tasación.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a doce de septiembre del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A 208012)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 259/2004 del juicio UNICO CIVIL, promovido por JOSE DEL REFUGIO RORIGUEZ FLORES, en contra de la menor NATALIA IVONNE RODRIGUEZ PADILLA, por conducto de quienes ejercen la patria potestad sobre ella, siendo los CC. JOSE LUIS PADILLA GUTIERREZ y MA. DEL REFUGIO MEDINA MURILLO, remátese en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, los siguientes bienes:

1.- Inmueble ubicado en la casa habitación marcada con el número seiscientos ocho, de la calle Brasilia, Colonia Santa Elena de esta ciudad, lote número diecisiete, de la manzana número cincuenta y seis, con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en diez metros con calle Brasilia; al SUR, en diez metros con el lote nueve; al ORIENTE, en treinta metros con lote dieciocho; al PONIENTE, treinta metros con lotes tres, catorce, quince y dieciséis.

Postura legal: \$ 812,933.32 (OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

2.- Bien mueble consistente en un automóvil, marca Chevrolet, tipo Malibú, modelo dos mil, color plata, cuatro puertas, con número de serie 1G1ND52J6Y6251003, con placas de circulación número ABF-9577.

Postura legal: \$ 40,320.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre del 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.  
(A 207793)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 520/2002, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO DE LA CRUZ GOMEZ PEÑA Y CLAUDIA FERNANDA BETANCOURT ARELLANO, en contra de INMOBILIARIA Y BIENES RAICES LUIS MONTES LANCE, S.A. DE C.V., remátese en primera almoneda, en el local de este juzgado a las OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre número diez, de San Juan del Río, Querétaro, antiguamente conocido con el nombre de Teatro Hidalgo, ahora setecientos ochenta y siete metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, linda con propiedad de Amelia Macotela Ruiz Godoy de Gómez; al SUR, en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, linda con hermanas Gómez; al ORIENTE, en doce metros, linda con casa de Pomposa Hurtado y Felipe Ugalde; y al PONIENTE, en catorce metros cincuenta y cinco centímetros, linda con calle de su ubicación.

Postura legal: \$ 525,333.33 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a primero de agosto del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (B 86804)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

## EDICTO ÚNICA PUBLICACION

En el expediente numero 405/1997, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. LOURDES MONTAÑEZ GUARDADO, en contra de MOISES ALTAMIRA GUEVARA y LUCILA MONTAÑEZ MENDOZA, en pública almoneda se subastará en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada sobre el lote urbano diez, de la manzana veinticuatro, calle Libertad mil cuatrocientos veinte, del Fraccionamiento Circunvalación Norte tercera sección, con una superficie de ciento ochenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en veintiséis metros setenta y nueve centímetros con lote nueve; al SUR, en veintiséis metros setenta y nueve centímetros con lote once; al ORIENTE, en siete metros con avenida Libertad; y al PONIENTE, en siete metros con lote treinta y uno.

Siendo postura legal la cantidad de: CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 Moneda Nacional, que resulta de las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., cinco de septiembre de 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. MARGARITA ZAPATA VALLEJO. (A 204187)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

## EDICTO ÚNICA PUBLICACION

Que en el expediente número 764/2005, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LEOBARDO MARTIN DEL CAMPO MARTIN DEL CAMPO, en contra de HECTOR OLIVA RODRIGUEZ, se rematará a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la avenida Circunvalación Sur, manzana seiscientos cuarenta y dos, predio diez, de la segunda zona catastral de esta ciudad, y consistente en los derechos de copropiedad equivalente al cincuenta por ciento del inmueble que tiene una superficie de dos mil cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en veintiocho metros con propiedad del señor Guerra; al SUR, en cincuenta y seis metros con lote uno; al ORIENTE, en cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros con la avenida Circunvalación Sur; al PONIENTE, en treinta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros con gasolinera.

Postura legal la cantidad de: \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (B 87309)

---

**MORESTANA, S.A. DE C.V.**

## A V I S O DE TRANSFORMACION

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 223, 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante las resoluciones adoptadas por acuerdo unánime por escrito de todos los accionistas de MORESTANA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), de fecha 15 de agosto de 2006, se resolvió aprobar el cambio de denominación de la Sociedad por la de "EATON AUTOMOTIVE". Asimismo, se aprobó la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. La transformación de la Sociedad surtirá efectos frente a la Sociedad y sus accionistas el propio 15 de agosto de 2006, fecha de las resoluciones adoptadas por acuerdo unánime por escrito de todos los accionistas de la Sociedad, y frente a terceros, para los efectos de lo previsto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá plenos efectos, a partir de la fecha de inscripción de las resoluciones de transformación en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en virtud de que se pactó el pago de todas las deudas a cargo de la Sociedad, salvo de aquellas en que constare el consentimiento de los acreedores para la transformación. Para estos efectos, las deudas a plazo se darán por vencidas.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 6 de septiembre de 2006.

Lic. Jesús Silva Tron,  
Delegado Especial de Morestana,  
S.A. de C.V.

(A 206781)

**MORESTANA, S.A. DE C.V.**

Balance General al 31 de Diciembre de 2005

(Cifras en Pesos Nominales)

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>ACTIVO</b>   |                      |
| Activo circulante:  |                      |
| Efectivo  | \$ 8'726,992         |
| Cuentas por cobrar:   |                      |
| Clientes (neto de estimación para cuentas de cobro dudoso por \$ 925,939) | 24'232,897           |
| Partes relacionadas (Nota 2)  | 3'563,649            |
| Otras   | 1'780,348            |
|   | <u>\$ 29'576,894</u> |
| Inventarios, neto (Nota 3)  | 16'636,499           |
| Pagos anticipados   | 328,416              |
| <b>Total del activo circulante</b>  | <b>55'268,801</b>    |
| Maquinaria y equipo e instalaciones, neto (Nota 4)                        | 38'073,684           |
| Otros activos   | 335,884              |
| <b>Total del activo</b>   | <b>\$ 93'678,369</b> |
| <b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>  |                      |
| Pasivo a corto plazo:   |                      |
| Proveedores   | \$ 10'892,983        |
| Acreedores diversos   | 1'397,202            |
| Partes relacionadas (Nota 2)  | 1'072,985            |
| Impuesto sobre la renta (Nota 8)  | 954,744              |
| Impuestos por pagar   | 1'632,691            |
| <b>Total del pasivo a corto plazo</b>                                     | <b>\$ 15'950,605</b> |
| PASIVO A LARGO PLAZO:   |                      |
| Impuesto sobre la renta diferido (Nota 8)                                 | 4'994,245            |
| Pensiones y prima de antigüedad y beneficios por terminación (Nota 6)     | 4'518,993            |
| <b>Total del pasivo a largo plazo</b>                                     | <b>\$ 9'513,238</b>  |
| <b>Total del pasivo</b>   | <b>\$ 25'463,843</b> |
| CAPITAL CONTABLE (NOTA 7):  |                      |
| Capital social  | 31'465,444           |
| Resultados acumulados   | 53'170,532           |
| Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido                      | (16'421,450)         |
| <b>Total del capital contable</b>   | <b>\$ 68'214,526</b> |
| <b>Total del pasivo y capital contable</b>                                | <b>\$ 93'678,369</b> |

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

(A 206782)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 610/2006, promueve MA. DEL ROSARIO VILLALOBOS MARTINEZ, diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle López Mateos, al cual le fuera asignado el número 14, del Ejido de San Rafael, Municipio de Tepezalá, Ags., con una superficie de 4,767.50 metros, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en 23.30 metros, quiebra ligeramente por el mismo punto en recta de 25.05 metros, lindando con calle de su ubicación; al SUR, mide 40.50 metros, lindando con la cañada (arroyo); NOROESTE, mide 64.50 metros y Poniente, mide 8.00 metros, lindando en ambos puntos con la propiedad de la señora Margarita Ramírez; SURESTE, de Sur a S.E., en recta de 38.80 metros, dobla al Oeste en 1.60 metros, sigue al Sureste en 6.15 metros, dobla al Este en .60 metros, sigue al S.E., en 5.45 metros y dobla al Oeste, en 1.10 metros y sigue la línea en recta al Sureste en 11.40 metros, donde cierra el perímetro, lindando estos puntos con la propiedad del C. J. Guadalupe López Cisneros.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 4 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 204526)

A V I S O NOTARIAL

Con fundamento en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, Yo Licenciada GRACIELA GONZALEZ DEL VILLAR, Notaria Pública Número 32 de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento número 9,953 volumen CCCXLVII, de fecha febrero 18 de 2006, del protocolo a mi cargo, se asentó a solicitud de la señora MARIA PAZ MARTINEZ DIAZ, la aceptación de la herencia y cargo de albacea en su favor, mismos que protestó desempeñar fiel y legalmente, y así como la aceptación de la herencia en favor de sí misma, respecto de los bienes de la Sucesión Testamentaria del señor RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Doy fe.

Aguascalientes, Ags., septiembre 11 de 2006.

Lic. Graciela González del Villar,  
Notaria Pública Número 32.  
(A 205886)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 847/2003, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MA. DE LA LUZ CHAVEZ SAUCEDO, se rematará a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Lote treinta y siete, manzana treinta y ocho, ubicado en el Fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie de noventa metros cuadrados, y casa habitación en él construida ubicada en el número doscientos veintitrés, de la calle La Providencia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en seis metros con lote número ocho; al SURESTE, quince metros con lote treinta y seis; al SUROESTE, en seis metros con la calle La Providencia; al NOROESTE, en quince metros con lote treinta y ocho.

Postura legal en la cantidad de: \$ 136,666.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., doce de septiembre del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (A 207829)

A V I S O NOTARIAL

Con fundamento en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, Yo Licenciada GRACIELA GONZALEZ DEL VILLAR, Notaria Pública Número 32 de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento número 14,636 volumen CCCIV, de fecha febrero 2 de 2006, del protocolo a mi cargo, se asentó a solicitud de la señora MARGARITA SERNA VIRAMONTES, la aceptación de la herencia y cargo de albacea en su favor, mismos que protestó desempeñar fiel y legalmente, y así como la aceptación de la herencia en favor de sí misma, respecto de los bienes de la Sucesión Testamentaria del señor MANUEL SERNA VALLECILLO.- Doy fe.

Aguascalientes, Ags., septiembre 11 de 2006.

Lic. Graciela González del Villar,  
Notaria Pública Número 32.  
(A 205887)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 145/2006, promueve MANUEL DE LUNA DE LA CRUZ, diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número esquina con calle Benigno Chávez, del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de dos mil doscientos once punto cincuenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide cincuenta y tres punto treinta y dos metros y colinda con calle Benigno Chávez; al SUR, mide cincuenta y uno punto cuarenta metros y colinda con propiedad de Jorge Arturo Andrade de Luna y Compañía de Teléfonos y Bienes Raices; al ORIENTE, mide cuarenta y uno punto treinta y dos metros y colinda con propiedad de J. Natividad Martínez González; al PONIENTE, mide cuarenta y cuatro punto cincuenta y ocho metros y colinda con calle Emiliano Zapata.

Convóquense personas créanse con derecho a oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Jesús María, Aguascalientes, a 14 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(A 207936)

A V I S O NOTARIAL

Licenciada Lorena Carolina Robles Calvillo, Notaria Pública Número Trece, hago del conocimiento público que con mi intervención, ha quedado radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de GLAFIRA ESPARZA GARCIA, bajo la escritura número dieciocho mil trescientos noventa y dos, del tomo doscientos setenta, de fecha nueve de agosto de dos mil seis, y de conformidad con los Artículos 774, 775 y 776, del Código de Procedimientos Civiles, habiendo declarado en dicho instrumento EDUARDO, RAUL, TERESA DE JESUS, CELIA, SILVIA, MARISELA, JUAN DE DIOS y MIGUEL ANGEL de apellidos CALDERON ESPARZA y profesora IRMA GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de "ORFANATORIO CASIMIRA ARTEAGA HOGAR DE LA NIÑA ASOCIACION PROTECTORA DE LA INFANCIA DE AGUASCALIENTES", ASOCIACION CIVIL, reconocer sus derechos hereditarios, aceptar la herencia y del cargo de albacea recaído en favor del primero.

Aguascalientes, Ags., 4 de agosto de 2006.

Lic. Lorena Carolina Robles Calvillo,  
Notaria Pública Número 13.  
(A 204576)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 2096/2003, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T., en contra de RAFAEL CRUZ MORENO y ROSAURA MARTINEZ SERAFIN, remátese en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Viñedos Santa Rita número 138, del Fraccionamiento Ex-Viñedos de Guadalupe, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, construida en el lote 6, manzana 22, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 6.00 metros con calle Viñedos de Santa Rita; al SUR, 6.00 metros con límite del predio; al ORIENTE, 16.00 metros con lote 7; y al PONIENTE, 16.00 metros con lote 5.

Postura legal: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de septiembre del año dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(B 84796)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

C. ALTAGRACIA HERRERA BELMARES:

Se cita para que comparezca ante este juzgado a las OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que absuelva posiciones que en sobre cerrado se le articulen, apercibida de que en caso de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, se le tendrá por confesa de las posiciones que previamente fueran calificadas de legales.

Expediente número 456/2005, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RAFAEL MEDINA MURILLO, en contra de los CC. ALTAGRACIA HERRERA BELMARES y MARIA DEL ROSARIO HERRERA BELMARES.

Aguascalientes, Ags., a catorce de septiembre del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 208014)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó la C. MARIA ALFONSINA ESQUIVEL PIÑA, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ESQUIVEL DE LUNA.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este juzgado a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder, en relación al finado ANTONIO ESQUIVEL DE LUNA, quien nació en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, el día veintinueve de mayo de mil novecientos veinte, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, fue hijo de MARCIANO ESQUIVEL y MA.ESTANISLADA DE LUNA, y tuvo su último domicilio en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, asimismo, se les apercibe en el sentido de que, en caso de no comparecer, se les declarará perdido su derecho para deducir y justificar derechos hereditarios, dentro de la presente Sucesión.- Expediente número 138/2006.

Jesús María, Aguascalientes, a 7 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
\_\_\_\_\_  
(A 204924)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANA GONZALEZ SACARIAS:

MARIO ALBERTO GINEZ M., le demanda en la Vía UNICA CIVIL, sobre divorcio necesario, la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, pérdida de todo lo dado y prometido durante el matrimonio y por el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 660/2006.

Aguascalientes, Ags., 7 de septiembre del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 205349)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARGARITA QUIROZ DE LUNA, promueve en este juzgado Vía Procedimiento Especial, la nulificación del acta de su nacimiento, inscrito en la partida número doscientos noventa y dos, del libro número cincuenta y cuatro, la cual fue levantada en T. Rodríguez, en el Municipio de Rincón de Romos, Ags.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 999/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
\_\_\_\_\_  
(A 205344)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

La ciudadana MARTHA MUÑOZ HERRERA, promueve en este juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó su fecha de nacimiento como 16 de marzo de 1954, siendo lo correcto 26 de marzo de 1954.- Convóquese a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 682/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a treinta y uno de agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 205685)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. MANUELA CORONA SOLIS, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó incorrectamente su nombre como MANUELA CORONA SOLIS, debiendo ser el correcto MA. MANUELA CORONA SOLIS.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 959/2006.

Aguascalientes, Ags., 24 de agosto de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 205146)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENES, AGS.  
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ISRAEL MARTINEZ RAMOS, le demanda a VICTORIA BARCENAS GONZALEZ y JOSE GUADALUPE DIAZ HERNANDEZ en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, las siguientes prestaciones:

A).- Que vengo a promover en vía de procedimiento especial a efecto de TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO para la devolución de mis bienes muebles que se detallan a continuación:

B).- Un aparato reproductor de DVD, marca Sony de color gris plata, modelo DVP-NS325 con número de serie 20479970, con control remoto de la misma marca, factura No. 39426 BH de la empresa distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., con RFC: DLI-93120-M19 y domicilio en Aguascalientes: calle José María Chávez y Mahatma Gandhi sin número, Centro Comercial Villasunción.

C).- Una videocasetera marca Samsung IFI color gris, modelo SV-J170UM, con número de serie 6VCT700546, con control remoto de la misma marca, factura No. 39428 BH de la empresa Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. con RFC: DLI-93120-M19 y domicilio en Aguascalientes calle José María Chávez y Mahatma Gandhi sin número Centro Comercial Villasunción.

D).- Un calentador torre Birtm, color gris, marca Lasko, modelo 5440, con carta factura de la empresa Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. con RFC: DLI-93120-M19 y domicilio en Aguascalientes, calle José María Chávez y Mahatma Gandhi sin número, Centro Comercial Villasunción.

E).- Un horno de microondas, marca LG, modelo MS-95MT, número de serie 205NE01943, factura No. 39429 BH, de la empresa distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. con RFC: DLI-93120-M19 y domicilio en Aguascalientes, calle José María Chávez y Mahatma Gandhi sin número, Centro Comercial Villasunción.

F).- Un estéreo marca Samsung, de color gris, modelo MAX940, con número de serie 1TCKD01447J, con reproductor para tres discos compactos, doble cassette, con dos bafles y con control remoto, de la empresa COPEL, S.A., de C.V., y domicilio en Aguascalientes, calle Plaza Patria sin número, Zona Centro.

G).- Una guitarra acústica, marca estudiantina SCGV092, de color nogal, factura No. 30039, de la empresa Santa Cecilia, con RFC: CMS-860625-ECA y domicilio en Aguascalientes, calle Guadalupe número 164, Zona Centro.

Por este conducto se le requiere para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, haga valer lo que

a su derecho convenga, asimismo se le informa a la demandada que los anexos al escrito de demanda quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, de conformidad con el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente 1982/2004 tercería excluyente de dominio.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del año 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.  
(A 206268)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ARTURO ISABEL MORALES CISNEROS:

Por este conducto se hace de su conocimiento que la Licenciada LLUVIA VERONICA BERNAL RAMIREZ, en su carácter de endosatario en procuración de CENTRO HOPITALARIO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., interpuso demanda en su contra de juicio EJECUTIVO MERCANTIL, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Por el pago de la cantidad de \$ 251,512.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS DOCE PESOS 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la suerte principal que ampara el documento base de la acción.

B).- Por el pago de los intereses moratorios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación de la cantidad reclamada, a razón del 3% mensual.

C).- Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber la demanda interpuesta en su contra y que disponen del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado para que se imponga de su contenido. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 1224/2004.

Aguascalientes, Ags., 12 de septiembre de 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (A 207697)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.  
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RINCONADA DE LA CRUZ  
ASOCIACION CIVIL:

HUMBERTO ZACARIAS VALDEZ, promueve y le reclama en la Vía UNICO CIVIL, por el pago de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que el suscrito ha adquirido por prescripción adquisitiva operada a mi favor, respecto de la propiedad del terreno y construcciones que sobre él he edificado, ubicado en el Fraccionamiento Ojocaliente FOVISSSTE II, manzana 5, lote 15, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.00 metros con calle Cerro del Fraile; al SUR, en 6.00 metros con la manzana 5, lote 50; al ORIENTE, en 15.00 metros con la manzana 5, con lote 16; al PONIENTE, en 15.00 metros con la manzana, lote 14.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de Rinconada de la Cruz, Asociación Civil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, con los siguientes datos de: registro número 25, del libro 2472, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes.

C).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, respecto del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento FOVISSSTE II, manzana 5, lote 15, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.00 metros con calle Cerro del Fraile; al SUR, en 6.00 metros con la manzana 5, lote 50; al ORIENTE, en 15.00 metros con la manzana 5, con lote 16; al PONIENTE, en 15.00 metros con la manzana, lote 14, materia del presente juicio.

D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se les notifica y emplaza para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, contesten a la demanda que se interpone en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 2223/2005.

Aguascalientes, Ags., 6 de septiembre del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
CONRADO ALCALA ROMO. (A 207206)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.  
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1290/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO FLORES MARTINEZ en contra de JESUS MANUEL QUIROZ DE ANDA, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en la calle Cuarto Retorno Bonampak número 105-A de la unidad habitacional Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Morelos de esta ciudad, manzana J, lote 3, con una superficie de 60.3518 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 10.020 metros con departamento B; al SUR en 2.970 metros, 6.420 metros, departamento B, lote 41.845 metros, 1.830 metros, 1.845 con vacío; ORIENTE en 1.665 metros, 0.600 metros, 1.320 metros con vacío, 1.260 metros, 2.015 metros con pasillo; PONIENTE 1.320 metros, 0.600 metros, 4.680 metros con vacío, indiviso 19.8290%.

Postura legal: En la cantidad de SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Cítese al Instituto Nacional del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores en su carácter de acreedor, para que comparezca a dicha audiencia a hacer uso de su derecho del tanto si a sus intereses convenga.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de septiembre del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A 207931)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BRAULIO MARTINEZ LANDEROS, falleció en El Cuervero, el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo sus padres HILARIO MARTINEZ y MA. DE JESUS LANDEROS.- Se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 535/2005.

Calvillo, Aguascalientes, a 26 de enero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(A 207271)



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1978/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROSA MARIA GOMEZ ROMO en contra de la C. MA. DE LOURDES ZERMEÑO MARTINEZ, remátese EN PRIMERA ALMONEDA en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Predio conocido como Cobos del Municipio de Aguascalientes, Manzana H, con una superficie de dos hectáreas treinta y tres áreas noventa centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en línea de Noroeste a Noreste mide setenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, sigue la línea hacia el Noreste en treinta y tres metros siete centímetros con Manzana A; Al ORIENTE setenta metros setenta y tres centímetros, baja la línea hacia el Sur en ciento ochenta y tres metros noventa y siete centímetros con las manzanas K, J, e I; SURESTE ciento veintisiete metros veintisiete centímetros con arroyo de por medio; SUROESTE doscientos veintitrés metros ochenta y cuatro centímetros con calle en proyecto y de por medio manzana G.

Postura legal: la cantidad de TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. que equivale a las dos terceras partes del precio del avalúo; que corresponde a los derechos de propiedad de la demandada MA. DE LOURDES ZERMEÑO MARTINEZ en un porcentaje del 4.3889%.

Asimismo por este conducto se notifica a los copropietarios ARMANDO AVILA MORENO, con un 13.1677% en copropiedad; JAIME RUBEN RANGEL AVILA, con un 9.26% en copropiedad; BLANCA E. SANCHEZ MAGAÑA, con un 8.77% en copropiedad; MA. TERESA RESENDIZ CERVANTES, con un 4.3885% en copropiedad; JULIO CESAR ZERMEÑO MARTINEZ, con un 4.392% en copropiedad; RUBEN AVILA CAMPOS, con un 4.389% en copropiedad; ISMAEL CORREA DIAZ, con un 4.3838% en copropiedad; FRANCISCO JAVIER PEREZ PEREZ, con un 7.3890% en copropiedad; JOSE ANTONIO OCHOA ARELLANO, con un 13.1655% en copropiedad; RAUL GONZALEZ LEDEZMA, con un 4.388% en copropiedad; MA. ELENA SALDIVAR ALONSO, con un 5.7481% en copropiedad.

A fin de que si es su deseo comparezcan a dicha almoneda para hacer valer su derecho al tanto que les corresponde como copropietarios del bien inmueble a rematarse.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a trece de septiembre del año dos mil seis.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 207665)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. VICTOR ZENDEJAS MARTINEZ:

LETICIA TORRES HERNANDEZ, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (Divorcio Necesario), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se decrete la disolución del Vínculo Matrimonial que los une al demandado y a la suscrita, lo anterior con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 288 del Código Civil vigente, invocando para ello las causales de divorcio señaladas por el Artículo 289, en sus fracciones XII, XVIII y demás relativos y aplicables del Código Civil en el Estado.

B).- Por la pérdida de todo lo dado y prometido con motivo del matrimonio con fundamento en lo establecido por los Artículos 308 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado.

Emplácese al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaría de este juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 861/2006.

Aguascalientes, Ags., a 1° de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,

LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 206871)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

El ciudadano JOSE RUBEN GALINDO GALINDO, promueve en este Juzgado por Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL la RECTIFICACION DEL ACTA DE MATRIMONIO en la que se asentó su nombre como RUBEN GALINDO GALINDO, siendo lo correcto JOSE RUBEN GALINDO GALINDO.- Convóquese a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse ante este juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 294/2006.

Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a dos de agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA,

LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 207435)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó incorrectamente su nombre como MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ, debiendo ser lo correcto MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1087/2006.

Aguascalientes, Ags., 29 de agosto de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 205331)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARDONIO PEDROZA:

VICTOR MANUEL REYNA MEDINA, le demanda en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Para que mediante Sentencia Ejecutoria se declare el vencimiento anticipado del Contrato Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, que celebré con el demandado señor MARDONIO PEDROZA en su carácter de Deudor y Garante Hipotecario, por las razones que en el capítulo de hechos de esta demanda se expresarán.

B) El pago de la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital dado en mutuo.

C) El pago de los intereses normales que se han vencido desde el día 30 de septiembre del año dos mil cuatro, así como a los que se sigan venciendo a razón del 3% mensual más el Impuesto al Valor Agregado y además por concepto de mora pagará un interés a razón del 5% mensual más el Impuesto al Valor Agregado, tal y como se estipuló en la Cláusula Tercera y Cuarta del Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria.

D) El pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que el demandado se obligó a pagar como indemnización por los daños y perjuicios que se originaron con motivo de su incumplimiento de pago, según consta en la Cláusula Novena, del Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1721 y 1725 del Código Civil en vigor.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 2091/2004.

Aguascalientes, Ags., a 4 de agosto del año 2004.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 207029)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente 337/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN BENIGNO GONZALEZ CARDOZA, en contra de MA. DEL ROSARIO MURILLO MARTINEZ, remátese en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno identificado como fracción setenta y seis, lote "E", del Fraccionamiento denominado Plaza Comercial, ubicado en Villa Hidalgo, Jalisco, con una superficie de ciento tres punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, nueve punto ochenta y cuatro metros con andén; al SUR, diez punto veintinueve metros con andén; al ESTE, diez punto noventa y tres metros con lote setenta y cuatro; y al OESTE, nueve punto setenta y tres metros con lote setenta y tres.

Postura legal, sirve de base para el remate la cantidad de: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, que comprende las dos terceras partes del precio del avalúo.

Asimismo, se ordena la citación de DESIDERIO TINAJERO ROBLES y MA. DE LA LUZ SOTO GAMON, propietarios de dicho inmueble para que comparezcan el día y hora señalado para la audiencia de remate, para que de estimarlo conveniente hagan uso de sus derechos que les concede el Artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto del año 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JUANA MARIA DOLORES MEJIA  
BAÑUELOS. (A 206986)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1689/1994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAPELERIA LA PALMA, S.A. DE C.V., en contra de JULIAN VAZQUEZ PADILLA, rematárase en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle María Acero número quinientos veintiocho, del Fraccionamiento Club de Leones de Villa Hidalgo, Jalisco, con superficie total de trescientos quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, veinte metros con privada Nueva; al SUR, veinte metros con José Rodríguez; al ORIENTE, dieciséis punto cuarenta y cinco metros con Manuel Esparza; y al PONIENTE, quince punto diez metros con calle María Acero.

Siendo postura legal la cantidad de: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 Moneda Nacional.

Aguascalientes, Aguascalientes, a treinta y uno de agosto del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
\_\_\_\_\_ (A 207129)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve ALEJANDRO CALZADA RIVERA y SANJUANA MONTAÑEZ ESPARZA, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de matrimonio de los promoventes, la cual obra inscrita en el libro número 01, en la foja 201, en el acta número 201, en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos; en la que manifiestan que se asentó erróneamente el apellido materno de SANJUANA MONTAÑEZ ESPARZA, los nombres y apellidos de sus padres y el lugar de nacimiento de la misma.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 135/2006.

Jesús María, Aguascalientes, a 6 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO  
\_\_\_\_\_ (A 207513)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia se presentaron las CC. MARIA LUISA RAMIREZ MONTAÑEZ y ANA MARIA RAMIREZ MONTAÑEZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINO RAMIREZ ORTEGA y MARIA MONTAÑEZ GARCIA.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este juzgado a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a los finados SECUNDINO RAMIREZ ORTEGA quien falleció en San Miguelito, Jesús María, Aguascalientes, el día trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y MARIA MONTAÑEZ GARCIA, quien falleció el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco en San Miguel, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 144/2006.

Jesús María, Aguascalientes, a 11 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
\_\_\_\_\_ (A 205915)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

DELIA OLGA MARTINEZ CARRILLO:

Por este conducto y con fundamento en lo que disponen el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le requiere para que dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos la presente notificación y que lo es ocho días después de la última publicación, comparezca a este juzgado a hacer pago de la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que se le reclaman como suerte principal, así como las demás anexidades legales, apercibida que de no hacerlo se despachará ejecución en su contra, procediendo a embargar bienes de su propiedad suficientes para cubrir las prestaciones reclamadas dentro de los autos del expediente número 1546/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que en su contra promueve LUZ JAIME GUERRERO MARTINEZ.

Aguascalientes, Ags., a 24 de agosto de 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. <sup>1-2</sup>(A 208013)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta la C. MA. TERESA ROMO ARAIZA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cùjus MA. TERESA ARAIZA ENCINO, TERESA ARAIZA ENCINO y/o VALENTINA ARAIZA ENCINA, quien falleció el día 2 de octubre del 2002, en Rincón de Romos, Aguascalientes, siendo sus padres SANTIAGO ARAIZA MARTINEZ y MARIA ENCINO NEGRETE, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 516/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes a 13 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 87105)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROBERTO DIAZ SANDOVAL:

Por este conducto se hace de su conocimiento que CRISTINA REYES ACOSTA, interpuso demanda en su contra de juicio UNICO CIVIL, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se decrete la rescisión del contrato de compraventa, celebrado entre la suscrita por mi propio derecho y como apoderada de mi esposo el C. CARLOS DAVILA OROPEZA, en mi carácter de vendedora y el demandado en su carácter de comprador, respecto del bien inmueble que se detalla en el capítulo de hechos.

B).- Para que por sentencia firme se condene al demandado a la entrega formal y material del inmueble materia del referido contrato de compraventa a que aludo en el apartado inmediato anterior.

C).- Al pago de los daños y perjuicios que se me han ocasionado con el incumplimiento del demandado, y mismos que solicito sean regulados en ejecución de sentencia.

D).- Al pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, toda vez que el mismo se origina en el incumplimiento del demandado, respecto del contrato de compraventa que se ha mencionado en el inciso a).

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber la demanda interpuesta en su contra y que disponen del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se les hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 332/2005.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de agosto de 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (A 206115)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 666/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE NAVARRETE GONZALEZ, en contra de JESUS SEGOVIA CORTEZ, remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación localizada en la Unidad Habitacional Ojo de Agua, Primero de Mayo A, manzana diez, lote ciento trece, con una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en diecisiete metros con lote ciento once; al SUR, en diecisiete metros con lote ciento quince; al ORIENTE, en cuatro metros con lote ciento doce y al PONIENTE, en cuatro metros con calle Nayarit; mismo que se encuentra registrado bajo el número 100 del libro 750 de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes.

Siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Aguascalientes, Ags., a catorce de septiembre de 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (A 207881)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Que en el expediente número 603/2005, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RESOLUCION GAMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de J. JESUS SANTANA CARRILLO e HILDA GONZALEZ DUARTE, remátese en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Caudillos número 409, fraccionamiento en condominio denominado Villas de Morelos II de esta ciudad, manzana número 13, predio 1, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 7.00 metros con calle Caudillos; al ESTE en 17.50 metros con calle Privada Hermanos Galeana; al SUR en 7.00 metros con andador interior y fracción del predio 49; y al OESTE en 17.50 metros con predio 2, indiviso 0.66016 por ciento.

Postura legal: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 207824)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta la C. DOLORES GALLEGOS LOPEZ, denunciando la sucesión Intestamentaria a Bienes del de cùjus RAMON MARCHAN GUZMAN, quien falleció el día 26 de mayo del 2004, Carboneras, Tepezalá, Aguascalientes, siendo sus padres HILARIO MARCHAN CARDONA y PIOQUINTA GUZMAN ALVARADO, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 407/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 5 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 206243)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DE JESUS ESQUIVEL FLORES, promueve ante este Juzgado en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de acta de su nacimiento), en la que se asentó erróneamente su fecha de nacimiento como veinticinco de mil novecientos sesenta, siendo lo correcto DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.

Expediente número 1255/2006.

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE LUNA ESPARZA. (A 207514)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NICASIO GARCIA SERRANO y/o JOSE ROBERTO CANDELAS SANTOS y/o J. ROBERTO CANDELAS SANTOS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dos de marzo del año dos mil cinco, siendo sus padres PABLO GARCIA y TOMASA SERRANO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1033/2006.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 205153)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

TEODOMIRO GUERRERO VALDEZ, falleció en esta ciudad, el día seis de abril del año dos mil tres, siendo sus padres BAUDELIO GUERRERO y JULIA VALDEZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 1243/2006.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA  
(A 207136)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FELIPE CALZADA CORNEJO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Siendo sus padres IRINEO CALZADA y MARIA CORNEJO.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1001/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 207930)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RICARDO RUELAS MELENDEZ y/o RICARDO RUELAS MELENDRES, falleció en Villa Jesús Terán, Aguascalientes, el día diecinueve de agosto del año dos mil dos, siendo sus padres JUANA ESPARZA NAJERA y TORIBIO RUELAS.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 661/2006.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(B 82446)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN JOSE RODRIGUEZ CANDELAS, falleció en esta ciudad, el día seis de mayo del año dos mil tres, siendo sus padres JUAN RODRIGUEZ HERRERA y LONGINA CANDELAS.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1096/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 206863)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JESUS y/o JOSE DE JESUS y/o J. JESUS MARTINEZ NARANJO, falleció en San Tadeo, Calvillo, Ags., el día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, siendo sus padres EMILIANO MARTINEZ y MA. LUISA NARANJO, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 124/06.

Calvillo, Aguascalientes, a 28 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO ASPIAZU CASTRO. (A 207969)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NICOLAS MARTINEZ SALADO, falleció en calle 20 de Noviembre 110, Ojocaliente, Calvillo, Ags., el día 5 de abril de 1992, siendo su padre ANICETO MARTINEZ; AURORA TAVAREZ LUEVANO, falleció en Emiliano Zapata No. 521, Aguascalientes, el día 8 de junio de 1993, siendo sus padres Juan Tavarez y María Luévano, preséntense interesados a esta testamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 347/2006.

Calvillo, Ags., a 4 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 207970)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SILVIA RIESTRA VALADEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día ocho de junio del año dos mil seis. Siendo sus padres OSCAR JAVIER RIESTRA y RAQUEL VALADEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1121/2006.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 207036)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BENITA HERRERA y/o BENITA HERRERA GONZALEZ, falleció en Mexicali, Baja California, el día uno de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo sus padres JOSE HERRERA y ALBI-NA GONZALEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 555/2006.

Aguascalientes, Ags., a 31 de julio de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(B 82447)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PEDRO FIGUEROA PLASCENCIA y/o PEDRO FIGUEROA PLACENCIA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el quince de junio del año dos mil cinco. Siendo sus padres FILIBERTO FIGUEROA y CARMEN PLASCENCIA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 553/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 206910)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. RAUL GARCIA FRAGA:

Dentro del proceso penal número 26/2006, instituido en contra de RAUL GARCIA FRAGA, por el delito de FRAUDE, cometido en agravio de MIGUEL ANGEL DE LARA HERNANDEZ y COAGRAVIADOS, se ordenó requerir al inculpado RAUL GARCIA FRAGA, para efecto de que señale bienes que garantice el pago de la reparación del daño que hasta este momento asciende a la cantidad de: \$ 729,569.50 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), apercibido de que en caso

de que no lo haga, se procederá a trabar embargo sobre el inmueble que se encuentra registrado a su nombre y al que se hace referencia en el certificado de propiedad expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado.

Calvillo, Aguascalientes, a 8 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.  
1-2 (Oficio 1118)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ORTENCIA GARCIA ALVARADO y/o HORTENCIA GARCIA ALVARADO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día nueve de febrero del dos mil cinco, siendo sus padres CRISPIN GARCIA y MA. DE LA LUZ ALVARADO.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 939/2006.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 206909)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve ELVIRA SANCHEZ VIRAMONTES, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente su nombre como ELOISA SANCHEZ VIRAMONTES, siendo lo correcto ELVIRA SANCHEZ VIRAMONTES.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 276/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 13 de julio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(A 207270)

**ACTA DE NOTIFICACION  
POR EDICTOS  
(MATERIA ESTATAL)**

PERSONA FISICA

NOMBRE: LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE

DOMICILIO: FRESNILLO # 101.

COLONIA O FRACCIONAMIENTO:  
PRIMAVERA, C.P. : 20050.

MUNICIPIO: AGUASCALIENTES, AGS.

R.F.C. : LORP6709196C9.

Toda vez que el C. LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE, en su carácter de Contribuyente con Registro Federal de Contribuyentes LORP6709196C9, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor, referido en la calle FRESNILLO número 101, Código Postal 20050, Municipio AGUASCALIENTES de esta ciudad de Aguascalientes, en virtud de que dicho domicilio se encuentra deshabitado, razón por la cual se ignora su domicilio para efectos de notificación, esta Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3°, 6°, 18, 22, 27, 28, 29, fracciones V, VIII y IX, 46 y 47 fracción II, inciso A), subinciso d), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 8 de noviembre de 2001, reformada y adicionada mediante decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fechas 15 de diciembre de 2003, 7 de junio de 2004, 30 de noviembre de 2004 y 21 de marzo de 2005; 1°, 2°, 3° primer párrafo, fracción I, inciso B), 8°, 11 y 12 fracciones I y XVII, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 10 de abril de 2006; 116 fracción III y 121 del Código Fiscal del Estado vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en uno de los de mayor circulación en el mismo Estado, el oficio a notificar cuyo resumen a continuación se indica:

**RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR**

Resolución u Oficio a notificar: RC-03051/2006M.

Fecha de la resolución u oficio: 27 DE FEBRERO DE 2006.

Autoridad emisora: DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, DIRECCION DE NOTIFICACION Y COBRANZA, SUBDIRECCION DE COBRANZA, ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

**Resumen:**

1. EL 14 DE DICIEMBRE DE 2005 FUE NOTIFICADO A LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2005, CON NUMERO DE CONTROL RC-39619/2005M.

2. ASIMISMO FUE REQUERIDO DE PAGO EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005, EN VIRTUD DEL PAGO DEL CREDITO FISCAL 2005004203, POR CONCEPTO DE FONDOS INSUFICIENTES, POR \$ 8,575.00 ( OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. ).

3. EL CONTRIBUYENTE PRETENDIO PAGAR CON EL CHEQUE 0000008 A CARGO DEL BANCO DEL BAJIO, S.A., Y FUE DEVUELTO POR FONDOS INSUFICIENTES.

4. LA SECRETARIA DE FINANZAS PROCEDE A PRESENTARLO PARA SU COBRO EN FECHA 1° DE ABRIL DE 2005 ANTE EL BANCO DEL BAJIO S.A., LA CUAL SEÑALO QUE ESTE FUE DEVUELTO POR FONDOS INSUFICIENTES.

5. CONSECUENTEMENTE POR LA FALTA DE PAGO DEL CHEQUE REFERIDO DA DERECHO A ESTA AUTORIDAD FISCAL A EXIGIR AL C. LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE, EN SU CARACTER DE DEUDOR, EL PAGO DEL CREDITO FISCAL POR CONCEPTO DE FONDOS INSUFICIENTES, ASI COMO POR UNA INDEMNIZACION DEL 20% DEL VALOR DEL CHEQUE MAS LOS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

6. POR LO QUE AL NO HABER EFECTUADO EL PAGO POR EL MONTO REQUERIDO, NI ACREDITAR HABERLO REALIZADO, EN EL PLAZO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO, SE TRABA EMBARGO SOBRE EL VEHICULO MARCA FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., LINEA GRAND MARQUIS 4 PUERTAS, COLOR NEGRO, No. DE SERIE 2MELM75W6VX714987, MODELO 1997, ID VEHICULAR 425826, MOTOR HECHO EN MEXICO Y CON PLACAS DE CIRCULACION ADP1371. QUEDANDO COMO DEPOSITARIO DEL MISMO EL CONTRIBUYENTE EL C. LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE.

Queda a disposición de LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE, en esta Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el original del oficio número RC-03051/2006M completo que se notifica por este medio.

Aguascalientes, Ags., a 14 de Septiembre de 2006.

A t e n t a m e n t e

El Director General de Recaudación  
LAE. Jorge Alberto Tavarez Reyes.



**ACTA DE NOTIFICACION  
POR EDICTOS  
(MATERIA ESTATAL)  
PERSONA FISICA**

NOMBRE: LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE  
DOMICILIO: FRESNILLO # 101.  
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:  
PRIMAVERA, C.P. : 20050.  
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES, AGS.  
R.F.C. : LORP6709196C9.

Toda vez que el C. LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE, en su carácter de Contribuyente con Registro Federal de Contribuyentes LORP6709196C9, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor, referido en la calle FRESNILLO número 101, Código Postal 20050 Municipio AGUASCALIENTES de esta ciudad de Aguascalientes, en virtud de que dicho domicilio se encuentra deshabitado, razón por la cual se ignora su domicilio para efectos de notificación, esta Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3°, 6°, 18, 22, 27, 28, 29, fracciones V, VIII y IX, 46 y 47 fracción II, inciso A), subinciso d), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 8 de noviembre de 2001, reformada y adicionada mediante decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fechas 15 de diciembre de 2003, 7 de junio de 2004, 30 de noviembre de 2004 y 21 de marzo de 2005; 1°, 2°, 3° primer párrafo, fracción I, inciso B), 8°, 11 y 12 fracciones I y XVII, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 10 de abril de 2006; 116 fracción III y 121 del Código Fiscal del Estado vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en uno de los de mayor circulación en el mismo Estado, el oficio a notificar cuyo resumen a continuación se indica:

**RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR**

Resolución u Oficio a notificar: RC-08889/2006MM.

Fecha de la resolución u oficio: 5 DE JULIO DE 2006.

Autoridad emisora: DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, DIRECCION DE NOTIFICACION Y COBRANZA, SUBDIRECCION DE COBRANZA, ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

**Resumen:**

1. EN VIRTUD DE QUE FUE RECIBIDO EL CHEQUE No. 000005 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2005 POR UN MONTO DE \$ 1,104.00 ( MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EXPEDIDO POR EL C. LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE Y CON EL QUE PRETENDIO CUBRIR UN ADEUDO FISCAL A FAVOR DE ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

2. ESTA DEPENDENCIA PROCEDIO A PRESENTARLO PARA SU COBRO ANTE BANCA SERFIN S.A., PROPIA INSTITUCION QUE LO REMITE CON LA LEYENDA DE: FONDOS INSUFICIENTES.

3. CONSEQUENTEMENTE LA FALTA DE PAGO INMEDIATO DEL CHEQUE REFERIDO DA DERECHO A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A EXIGIR AL CONTRIBUYENTE C. LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE, EN SU CARACTER DE DEUDOR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL 2005007135 POR CONCEPTO DE CHEQUE DEVUELTO, ASI COMO EL 20% POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION DEL VALOR DEL CHEQUE REFERIDO Y LOS ACCESORIOS LEGALES QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO.

4. POR LO ANTERIOR EL C. LAE. JORGE ALBERTO TAVAREZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ORDENA REQUERIRLE EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO ACTUALIZADO Y LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES ORIGINADOS POR LA OMISION EN EL PAGO, Y LA DE TORNAR EXIGIBLE EL IMPORTE DEL SALDO INSOLUTO A LA FECHA, MAS ACTUALIZACION, RECARGOS GENERADOS Y LOS QUE SE SIGAN HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, ASIMISMO POR EL PAGO DE LOS GASTOS DE EJECUCION.

Queda a disposición de LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE, en esta Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el original del oficio número RC-08889/2006MM completo que se notifica por este medio.

Aguascalientes, Ags., a 14 de Septiembre de 2006.

A t e n t a m e n t e

El Director General de Recaudación  
LAE. Jorge Alberto Tavarez Reyes.

**ACTA DE NOTIFICACION  
POR EDICTOS  
(MATERIA ESTATAL)  
PERSONA FISICA**

NOMBRE: LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE  
DOMICILIO: FRESNILLO # 101.  
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:  
PRIMAVERA, C.P. : 20050.  
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES, AGS.  
R.F.C. : LORP6709196C9.

Toda vez que el C. LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE, en su carácter de Contribuyente con Registro Federal de Contribuyentes LORP6709196C9, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor, referido en la calle FRESNILLO número 101, Código Postal 20050 Municipio AGUASCALIENTES de esta ciudad de Aguascalientes, en virtud de que dicho domicilio se encuentra deshabitado, razón por la cual se ignora su domicilio para efectos de notificación, esta Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3°, 6°, 18, 22, 27, 28, 29, fracciones V, VIII y IX, 46 y 47 fracción II, inciso A), subinciso d), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 8 de noviembre de 2001, reformada y adicionada mediante decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fechas 15 de diciembre de 2003, 7 de junio de 2004, 30 de noviembre de 2004 y 21 de marzo de 2005; 1°, 2°, 3° primer párrafo, fracción I, inciso B), 8°, 11 y 12 fracciones I y XVII, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 10 de abril de 2006; 116 fracción III y 121 del Código Fiscal del Estado vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en uno de los de mayor circulación en el mismo Estado, el oficio a notificar cuyo resumen a continuación se indica:

**RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR**

Resolución u Oficio a notificar: RC-08890/2006MM.

Fecha de la resolución u oficio: 5 DE JULIO DE 2006.

Autoridad emisora: DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, DIRECCION DE NOTIFICACION Y COBRANZA, SUBDIRECCION DE COBRANZA, ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

**Resumen:**

1. EN VIRTUD DE QUE FUE RECIBIDO EL CHEQUE No. 0000014 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005 POR UN MONTO DE \$ 10,523.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) EXPEDIDO POR EL C. LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE Y CON EL QUE PRETENDIO CUBRIR UN ADEUDO FISCAL A FAVOR DE ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

2. ESTA DEPENDENCIA PROCEDIO A PRESENTARLO PARA SU COBRO ANTE BANCA SERFIN S.A., PROPIA INSTITUCION QUE LO REMITE CON LA LEYENDA DE: FONDOS INSUFICIENTES.

3. CONSEQUENTEMENTE LA FALTA DE PAGO INMEDIATO DEL CHEQUE REFERIDO DA DERECHO A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A EXIGIR AL CONTRIBUYENTE C. LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE, EN SU CARACTER DE DEUDOR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL 2005012496 POR CONCEPTO DE CHEQUE DEVUELTO, ASI COMO EL 20% POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION DEL VALOR DEL CHEQUE REFERIDO Y LOS ACCESORIOS LEGALES QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO.

4. POR LO ANTERIOR EL C. LAE. JORGE ALBERTO TAVAREZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ORDENA REQUERIRLE EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO ACTUALIZADO Y LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES ORIGINADOS POR LA OMISION EN EL PAGO, Y LA DE TORNAR EXIGIBLE EL IMPORTE DEL SALDO INSOLUTO A LA FECHA, MAS ACTUALIZACION, RECARGOS GENERADOS Y LOS QUE SE SIGAN HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, ASIMISMO POR EL PAGO DE LOS GASTOS DE EJECUCION.

Queda a disposición de LONGUEIRA ROSALES PEDRO RENE, en esta Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el original del oficio número RC-08890/2006MM completo que se notifica por este medio.

Aguascalientes, Ags., a 14 de Septiembre de 2006.

A t e n t a m e n t e

El Director General de Recaudación  
LAE. Jorge Alberto Tavarez Reyes.

COBYTEX, S.A. DE C.V.  
(ENLIQUIDACION)

En cumplimiento del Artículo 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006  
(Presentado en Pesos)**

|   |                |
|---|----------------|
| <b>ACTIVO</b>                                     |                |
| Activo Circulante                                 | -              |
| Activo Fijo                                       | -              |
| <b>Total Activo</b>                               | <b>\$ 0.00</b> |
| <b>PASIVO</b>                                     |                |
| A Corto Plazo                                     | -              |
| <b>Total Pasivo</b>                               | <b>\$ 0.00</b> |
| <b>Capital Contable</b>                           |                |
| Capital Social                                    | -              |
| <b>Total Capital</b>                              | <b>\$ 0.00</b> |
| <b>Total Pasivo y Capital</b>                     | <b>\$ 0.00</b> |
| <b>Cantidad a Distribuir<br/>Entre los Socios</b> | <b>\$ 0.00</b> |

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre de 2006.

Liquidadores,  
José Alberto Hicks Vega;  
Pedro Augusto Hicks Vega.  
(Rúbricas).  
2 - 3 (A 201813)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

**EDICTO SEGUNDA PUBLICACION**

Ante este juzgado se presenta SANJUANA GUERRERO ESTRADA, denunciando la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de cujus GREGORIO GUERRERO CARRILLO, quien falleció el día 11 de septiembre del 2002, en Cosío, Ags., siendo sus padres CONSTANCIO GUERRERO y JOSEFA CARRILLO, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 487/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 30 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 201261)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

**EDICTO SEGUNDA PUBLICACION**

DEBORAH DIAZ LEIVA:

Por este conducto y con fundamento en lo que disponen el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le requiere para que dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos la presente notificación y que lo es ocho días después de la última publicación, comparezca a este juzgado a hacer pago de la cantidad de ciento veinte mil pesos 00/100 M.N., a que fue condenada en la sentencia pronunciada en fecha veinticinco de enero de dos mil cinco, apercibida que de no hacerlo, se despachará ejecución en su contra, procediendo a embargar bienes de su propiedad suficientes para cubrir con las prestaciones contenidas, en la sentencia definitiva comprendida dentro de los autos del expediente número 565/2004, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, que en su contra promueve MA. OFELIA DE JESUS MURILLO GONZALEZ, del exhorto procedente del Juzgado Quinto del Ramo Civil de San Luis Potosí, S.L.P.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre de 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, (2-2)  
LIC. MARGARITA ZAPATA VALLEJO. (A 202448)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

**EDICTO SEGUNDA PUBLICACION**

DEBORAH DIAZ LEIVA:

Por este conducto y con fundamento en lo que disponen el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le requiere para que dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos la presente notificación y que lo es ocho días después de la última publicación, comparezca a este juzgado a hacer pago de la cantidad de ciento quince mil pesos 00/100 M.N., a que fue condenada en la sentencia pronunciada en fecha veinticinco de enero de dos mil cinco, apercibida que de no hacerlo, se despachará ejecución en su contra, procediendo a embargar bienes de su propiedad suficientes para cubrir con las prestaciones contenidas, en la sentencia definitiva comprendida dentro de los autos del expediente número 579/2004, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, que en su contra promueve FERNANDO MEDINA PADILLA, promovido ante el Juzgado Primero del Ramo Civil de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre de 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (2-2) (A 202450)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1235/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL ALVAREZ, en contra de MIRIAM MEJIA CORNEJO y EMILIA MEJIA CORNEJO, rematárase en el local de este juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle de los Jardines de Versalles número cuatrocientos cincuenta D, de la Unidad Habitacional Fidel Velásquez, con una superficie de 60.3518 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 2.970 metros, 1.845 metros, 1.830 metros, 1.845 metros, 6.420 metros con vacío; al SUR, 10.020 metros con departamento C; al ORIENTE, 1.665 metros, 0.600 metros, 1.320 metros con vacío, 1.260 metros, 3.015 metros con pasillo; al PONIENTE, 1.320 metros, 0.600 metros, 4.680 metros con vacío; arriba con departamento F; abajo con departamento B; indiviso 15.8873%, superficie común 11.3907 metros cuadrados.

Siendo postura legal la cantidad de: SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 Moneda Nacional.

Aguascalientes, Ags., a treinta de agosto del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(A 202212)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado se presenta ERNESTINA MARTINEZ ARELLANO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus EMILIO ARELLANO HERNANDEZ, quien falleció el día 6 de julio de 1989, en San Jacinto, Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres HILARIO ARELLANO y NARCISA HERNANDEZ ESPINDOLA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 395/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 30 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 202979)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FERNANDO RODRIGUEZ SOTO, falleció en esta ciudad, el día veintiocho de agosto del año dos mil uno, siendo sus padres LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ y MA. DE LA LUZ SOTO.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 1069/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de agosto del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.  
(A 202198)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ALFONSO MORUA RIVERA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó incorrectamente su nombre como IDELFONSO MORUA RIVERA, debiendo ser el correcto ALFONSO MORUA RIVERA.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1175/2006.

Aguascalientes, Ags., 18 de agosto de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 201741)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAMONA SALDIVAR RUVALCABA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día nueve de agosto del año dos mil cinco, siendo sus padres J. JESUS SALDIVAR y EUSEBIA RUVALCABA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1136/2006.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (B 83313)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

La C. MA. DOLORES EUGENIA GUTIERREZ y/o MA. DOLORES EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve en este juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la nulidad del registro de su nacimiento.- Convóquese a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 656/2005.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veinticuatro de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 202001)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA LUISA DUEÑAS GUERRA y/o MA. LUISA DUEÑAS GUERRA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres JOSE GUADALUPE DUEÑAS MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN GUERRA DE DUEÑAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1092/2006.

Aguascalientes, Ags., a 1° de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 201679)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SALVADOR AMBRIZ PACHECO, falleció el día uno de junio del año de mil novecientos noventa y tres, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres FELIX AMBRIZ y JACINTA PACHECO.- ELVIRA ZAMARRIPA MARTINEZ y/o ELVIRA MARTINEZ MARTINEZ y/o ELVIRA MARTINEZ y/o ELVIRA MARTINEZ DE AMBRIZ y/o ELVIRA MARTINEZ ZAMARRIPA y/o ELVIA ZAMARRIPA MARTINEZ, falleció el día veintiocho de junio del año de mil novecientos ochenta y uno, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres JOSE MARTINEZ y MARIA ANTONIA ZAMARRIPA.

Convóquese personas créanse derecho intestado a dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 640/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a treinta y uno de agosto del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 202264)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAFAELA SUAREZ VARGAS y/o MA. RAFAELA SUAREZ VARGAS y/o MARIA RAFAELA SUAREZ VARGAS, falleció el día seis de septiembre del año dos mil tres, en San Gil, Asientos, Aguascalientes, siendo sus padres MARCELO SUAREZ y MA. SALETA VARGAS.- Convóquese personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 573/2003.

Pabellón de Arteaga, Ags., veintinueve de junio del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 203135)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JESUS AGUILAR AGUILAR, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual asentó incorrectamente:

- Su nombre como J. JESUS AGUILAR AGUILAR, debiendo ser lo correcto JESUS AGUILAR AGUILAR.
- El nombre de sus padres como ISIDRO AGUILAR y RAFAELA AGUILAR, omitiéndose el apellido materno, debiendo ser lo correcto ISIDRO AGUILAR NAJERA y RAFAELA AGUILAR LEOS.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1000/2006.

Aguascalientes, Ags., 24 de julio de 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 202183)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CONRADO MENDOZA GOMEZ y/o JOSE CONRADO MENDOZA GOMEZ y/o J. CONRADO MENDOZA GOMEZ y/o JOSE MENDOZA GOMEZ, falleció en Guadalajara, Jalisco, el día ocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo sus padres ROSALIO MENDOZA y GABINA GOMEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 875/2006.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. \_\_\_\_\_ (A 202062)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MIGUEL ANGEL BRIONES ARAMBULA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de sus padres como MARIA DE LOS ANGELES ARAMBULA y PEDRO BRIONES LOPEZ, debiendo ser los correctos ANGELITA ARAMBULA MENDOZA y J. PEDRO BRIONES LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1079/2006.

Aguascalientes, Ags., 14 de agosto de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. \_\_\_\_\_ (A 201479)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANTONIO PRIETO GONZALEZ, falleció el día nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres FRANCISCO PRIETO GARCIA y DOLORES GONZALEZ.- DELFINA MONTAÑEZ PRIETO, falleció el día diecinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres FELICIANO MONTAÑEZ y MA. DEL REFUGIO PRIETO MACIAS.

Convóquense interesados créanse derecho a intestado de dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 324/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a treinta y uno de agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (B 82656)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANTONIO FRANCO VERDIN, falleció en el Distrito de Chicago, del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el día siete de junio del año dos mil cinco, siendo sus padres MANUEL FRANCO y EPIFANIA VERDIN.

Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 596/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a treinta de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (B 838701)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LEONOR REGALADO RAMOS y/o MA. LEONOR REGALADO RAMOS y/o MARIA LEONOR REGALADO RAMOS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo sus padres PABLO REGALADO y GUADALUPE RAMOS.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 61/2005.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. \_\_\_\_\_ (A 202031)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JORGE ARMANDO ALONSO DELGADO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de agosto del año dos mil seis, siendo sus padres J. JESUS ALONSO RAMIREZ y MA. REMEDIOS DELGADO LOPEZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1241/2006.

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 201480)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANTONIO ESPARZA PEREZ, falleció en Los Angeles, California, el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres FELIPE ESPARZA y ANTONIA PEREZ.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado, y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1097/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 203134)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RICARDO BRIONES ARAMBULA, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente el nombre de sus padres como PEDRO BRIONES LOPEZ y MARIA DE LOS ANGELES ARAMBULA MENDOZA, debiendo testarse y en su lugar anotar J. PEDRO BRIONES LOPEZ y ANGELITA ARAMBULA MENDOZA, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1132/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 201478)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RITA RUIZ ESPARZA RUIZ ESPARZA también conocida como MARIA RITA RUIZ ESPARZA RUIZ ESPARZA y RITA RUIZ ESPARZA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo sus padres FRANCISCO RUIZ ESPARZA y MARIA DEL REFUGIO RUIZ ESPARZA.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 430/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.  
(A 202836)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CLAUDIA CAROLINA GARCIA FRAYRE, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de nacimiento de su menor hijo ZABDIEL ELEAZAR DIAZ GARCIA, en la que ordene rectificar o modificar el apellido paterno de ZABDIEL ELEAZAR DIAZ GARCIA, dentro de su acta de nacimiento.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1165/2006.

Aguascalientes, Ags., a 30 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 202190)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE JULIO ATILANO SANTOS, promueve ante este juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de defunción de su señor padre JOSE ATILANO CORNEJO, en la que se asentó erróneamente el nombre de la cónyuge MA. DOLORES DE SANTOS, debiendo ser MARIA DOLORES DE SANTOS ARENA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 940/2006.

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 202444)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. ENRIQUETA y/o MARIA ENRIQUETA de apellidos LOPEZ SANCHEZ, falleció en Maravillas, Jesús María, Aguascalientes, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres J. ISABEL LOPEZ ROMERO y SANJUANA SANCHEZ SOSA.- Se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 69/2006.

Jesús María, Aguascalientes, a 21 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(B 83312)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANDRES BECERRIL AGUIRRE y ESTHER RAMIREZ PEREZ, fallecieron el día catorce de octubre del año dos mil cuatro y veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, respectivamente, ambos de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, siendo sus padres ANDRES BECERRIL y MARIA AGUIRRE, del primero; ROBERTO RAMIREZ ALVARADO y EULALIA PEREZ, de la segunda.- Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a de-

ducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 523/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., tres de julio del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 203283)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DEL CARMEN RAYGOZA ROMERO y JOSE LARA RAMIREZ, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó incorrectamente:

- El nombre de la contrayente como MA. DEL CARMEN, debiendo ser lo correcto MARIA DEL CARMEN.
- El lugar de nacimiento de la contrayente como LA CUCHILLA, ZACATECAS, debiendo ser lo correcto LA COMUNIDAD DE FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE EL PLATEADO, ESTADO DE ZACATECAS.
- El apellido materno del padre del contrayente como SUAREZ, debiendo ser lo correcto JUAREZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1044/2006.

Aguascalientes, Ags., 4 de agosto de 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 203597)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JULIETA JOSEFINA GARCIA DE LEON, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de la acta de defunción de la señora MARIA TERESA DE LEON ESPINOZA en la que se asentó erróneamente su nombre como MARIA TERESA, debiendo testarse y en su lugar anotar MA. TERESA que es lo correcto.- Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1146/2006.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto de 2004.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 203313)



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 68/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados VICTOR VELASCO BARBA, ELMER FONTAINE CHAVEZ GUTIERREZ, pasantes en derecho MARIA DOLORES SERNA GUTIERREZ y MARIA DE LOS ANGELES ZUÑIGA ARAIZA, endosatarios en procuración de MARIA DEL CARMEN ANGULO MORALES en contra de FERNANDO AVILA MEDINA, remátese en el local de este Juzgado a las once horas del día trece de octubre del año dos mil seis, el veinte por ciento de los derechos que corresponden al demandado FERNANDO AVILA MEDINA, del siguiente bien:

Inmueble ubicado en lote cuatro, de la fracción de terreno del bajío, Rincón de Romos, Aguascalientes con una superficie de 05-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 324.00 metros con lote tres; al SUR, en 246.00 metros con lote cinco; al ORIENTE, en 175.00 metros con camino de la Presa del Jocoque; PONIENTE de Sur a Norte, en 120.00 metros, da vuelta al Noreste, en 30.00 metros y termina al Norte, de este punto sigue al Poniente en 4.35 y con frente al Sur, linda con calle Madero, luego sigue al Norte en 6.55 metros torciendo al Oriente en 40.00 metros y continuando al Norte en 3.15 metros y seguir de nuevo al Oriente en 3.55 metros y termina de nuevo al Norte en 15.70 metros formando estas cinco medidas viento general al Poniente en el concepto de que la primera, tercera y quinta medida tienen vista al Poniente y la segunda y la cuarta al NORTE, lindando con Josefina Villalpando Gómez, Esperanza Muñoz y la parte Occidental del inmueble de referencia.

Postura legal: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Se cita a los copropietarios ANGEL BARBA PEDROZA, EMETERIO SALGADO JAIME, FRANCISCO TAVERA PACHECO, ERNESTO ROSAS PEREZ, JORGE PADILLA NORIEGO, GUILLERMO ROBLES FLORES, JORGE VILCHIS SOLIS, MANUEL JESUS CHAN POOT, SINECIO FLORES RIVAS, LORENZO FERNANDO HERNANDEZ CAMACHO y MARCO ANTONIO GUTIERREZ PADILLA para que comparezca ante Juzgado para el día y hora señalados a la audiencia, a fin de que hagan valer lo que a sus intereses convenga sobre el derecho del tanto que les corresponde, de conformidad con lo establecido por el Artículo 963 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a cinco de septiembre del año dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (A 203652)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN CASTAÑEDA CORDOVA y/o J. GUADALUPE CASTAÑEDA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día dos de enero del año dos mil tres, siendo sus padres JOSE CASTAÑEDA y MA. DE LOS ANGELES CORDOVA.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 561/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 203512)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE LA LUZ ALEMAN GARCIA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día primero de noviembre del año dos mil cinco. Siendo sus padres DAVID ALEMAN e IGNACIA GARCIA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1148/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 201572)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANTONIO MEJIA AVILA, falleció en esta ciudad, el día veintiséis de enero del año dos mil cinco, siendo sus padres FELIX MEJIA CORREA y MARIA DEL REFUGIO AVILA ZAPATA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1548/2005.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 203808)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 194/2004 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FRANCISCO MAGAÑA AYALA en contra de LUIS FERNANDO MARTIN BECERRA, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Tlatelolco número 114 en el Fraccionamiento Lomas de Jesús María, Ags., en el Municipio de Jesús María, Ags., construida en el lote 20, manzana 5, con una superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: al NORTE 6.00 metros con lote 12; al SUR 6.00 metros con calle Tlatelolco; al ORIENTE 15.00 metros con lote 19 y al PONIENTE 15.00 metros con lote 21.

Postura legal: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de septiembre del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(A 204189)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FRACCIONADORA OJOCALIENTE  
SOCIEDAD ANONIMA:

MIGUEL ANGEL CASTILLO GARCIA, le demanda por el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:

A) Para que por sentencia firme de declare la existencia y validez del contrato de compra venta que celebré con la demandada, respecto del lote de terreno número seis, manzana trece, fraccionamiento Jardines de la Cruz de esta ciudad, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 27.50 metros con Yolanda Ruiz Guerrero y lote número 3, al SUR, en 27.50 metros con Miguel Angel Castillo García; al ORIENTE, en 8.00 metros con Avenida Olivos y al PONIENTE, en 8.00 metros con lote número cinco.

B) Para que por sentencia se condene a la demandada a otorgarme la escritura de propiedad del inmueble a que me refiero en las prestaciones que antecede por habérmelo comprado y ser ésta una obligación en virtud de haber pagado el precio del mismo, apercibido que de no hacerlo este H. Juzgado lo podrá hacer en su rebeldía.

C) Para que por sentencia firme se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio por ser causas imputables a ésta.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación hagan valer lo que a sus derechos convenga y salgan a la defensa de sus intereses dando contestación a la demanda interpuesta en su contra, asimismo se le informa que las copias de traslado se encuentran a su vista en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se le previene para que señale domicilio legal de su parte para oír notificaciones bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.

Expediente número 1223/2005.

Aguascalientes, Ags., 28 de agosto del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 203884)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente 1029/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MA. DEL SOCORRO SANCHEZ GOMEZ en contra de LAURA MICAELA SOLIS GONZALEZ, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil seis, el siguiente bien inmueble:

Cincuenta por ciento de los derechos del lote de terreno y casa habitación marcado con el número cuarenta de la manzana cincuenta del fraccionamiento Carlos Salinas de Gortari; con una superficie total de noventa metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros con lote número doce; al SUR, en seis metros con la calle Torcazas; al ESTE, en quince metros con lote treinta y nueve; al OESTE, quince metros con lote cuarenta y uno.

Postura legal: Sirve de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que comprenden las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de septiembre del año 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JUANA MARIA DOLORES MEJIA BAÑUELOS.  
(A 204212)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUSCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EVELIA ACOSTA CUELLAR, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta de nacimiento de su menor hijo de nombre JERRY LEISON RAMIREZ ACOSTA, en la cual se asentó incorrectamente el nombre como JERRI LEISON RAMIREZ ACOSTA, debiendo ser lo correcto JERRY LEISON RAMIREZ ACOSTA.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1007/2006.

Aguascalientes, Ags., 22 de agosto de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 203276)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUSCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EMMA GUERRERO AGUILAR, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiséis de mayo del año dos mil seis, siendo sus padres ELISEO GUERRERO y OFELIA AGUILAR FLORES.- Convóquese personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1060/2006.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 84760)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, falleció en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día veinticinco de septiembre del dos mil uno, siendo sus padres DOMINGO RODRIGUEZ y MARGARITA RIVERA, convóquese a interesados con derecho a la intestamentaria y preséntense ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 238/2006.

Calvillo, Ags., a 26 de junio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(A 204127)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUSCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CLAUDIA LETICIA MENDEZ LOPEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, siendo sus padres ISIDRO MENDEZ MENDEZ y ROSA ELIA LOPEZ ARGÜELLES.- Convóquese personas créanse derechos Intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1111/2006.

Aguascalientes, Ags., a 11 de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.  
(A 200747)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUSCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARES, promueve ante este juzgado en la Vía Procedimiento Especial (rectificación de acta de su nacimiento), en la que se asentó su nombre como MA. GUADALUPE MARTINEZ MARES y sexo MUJER, siendo lo correcto JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARES y de sexo HOMBRE.- Convóquese personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 999/2006.

Aguascalientes, Ags., a 3 de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.  
(A 200645)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUSCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

NICOLAS SUAREZ LOPEZ y/o NICOLAS SUAREZ, falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día diez de septiembre del año dos mil tres, siendo sus padres: FELICIANO SUAREZ y PETRA LOPEZ.

Convóquese personas créanse derecho, intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1293/2004.

Aguascalientes, Ags., a 17 de octubre del 2005.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (A 200848)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANASTACIO BECERRA VAZQUEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, siendo sus padres FELIPE BECERRA y CASIMIRA VAZQUEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1216/2006.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 199661)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve CECILIA LISSET SILVA VALLIN, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de su nacimiento, donde aparece erróneamente su apellido materno como VALLIN, siendo lo correcto ARANDA, de igual forma se asentó como apellido paterno de la madre de la promovente como VALLIN, siendo lo correcto ARANDA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 271/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 13 de julio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(A 198185)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LUCIA, EMILIO, MA. ELENA, ELVIRA y LUIS de apellidos ZAMARRIPA DIAZ, fallecieron, la primera en Jesús María, Aguascalientes, el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, el segundo en Aguascalientes, en día cinco de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, la tercera en Aguascalientes, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la cuarta en Aguascalientes, el día dos de enero del dos mil uno, y el último en Guadalajara, Jalisco, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres ZACARIAS ZAMARRIPA ALONSO y MARIA DIAZ MACIAS.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 193/2001.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 199087)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

La ciudadana MARIA SILVIA POSADA GALLEGOS, promueve en este Juzgado, por Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR RICARDO GUADALUPE MARTINEZ POSADA, en la que se asentó su nombre como SILVIA POSADA GALLEGOS, debiendo ser lo correcto MARIA SILVIA POSADA GALLEGOS.

Convóquese a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 628/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a dos de agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 204158)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA LETICIA ALBA AGUILAR, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta de Nacimiento) ya que se asentó erróneamente sus apellidos como AGUILAR ALBA, debiendo ser lo correcto ALBA AGUILAR.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1247/2006.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 204306)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ESTHELA FLORIDA MARTINEZ FREGOZO:

HECTOR MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ, le demanda en la Vía UNICO CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

PRIMERO.- Para que mediante resolución definitiva se decrete la entrega inmediata (REIVINDICATORIA), al declararse que el suscrito tiene el carácter de poseedor a título de propietario del vehículo de motor marca Chrysler, línea Spirit, modelo 1991, tipo sedán, con número de serie 3C3B146B8MT17116, nacional, cuatro cilindros, cuatro puertas, automático, con placas de circulación LNW 5089, del Estado de México.

SEGUNDO.- El pago de gastos y costas que origine la presente controversia en contra de los codemandados.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio, para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal, para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados del juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1669/2002.

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto del año 2005.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 199312)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSEFA GARCIA LUEVANO, falleció en El Chiquihüitero, Calvillo, Ags., el día veintiocho de mayo del dos mil dos, siendo sus padres JOSE GARCIA y JACOVA LUEVANO, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 296/06.

Calvillo, Aguascalientes, a 21 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 81447)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIO ALBERTO GAMAS GOMEZ  
Y ARACELI ROCIO HERNANDEZ HERNANDEZ:

FIANZAS MONTERREY, S.A., anteriormente denominada FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCOMER, le demanda en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, las siguientes prestaciones:

A).- Se declare el incumplimiento de la ahora parte demandada en sus obligaciones de pago, correspondientes a las mensualidades de marzo del 2003 a junio del 2005, por un importe de 60,003.36 UDI'S (SESENTA MIL TRES PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), equivalente en moneda nacional a \$ 213,744.63 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 63/100 Moneda Nacional), en que incurrió, en términos de lo establecido en el procedimiento convencional de ejecución, que se hace constar en escritura pública en la cláusula sexta del contrato de fideicomiso irrevocable de garantía base de la acción.

B).- En consecuencia, se ordene y ejecute la desocupación y entrega inmediata del inmueble objeto del contrato de fideicomiso irrevocable, constituido conforme al documento base de la acción.

C).- El pago de la cantidad que a juicio de peritos corresponda por el uso y goce del patrimonio fideicometido en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los demandados, al negarse sin causa o razón justificada a entregar la localidad fideicometida, en los términos del contrato de fideicomiso citado, a partir de la fecha en que fueron requeridos para ello y hasta el momento en que entregue la posesión jurídica y material a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar.

D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento especial mercantil.

Por este conducto se le requiere para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, haga valer lo que a su derecho convenga, asimismo, se le informa a la demandada que los anexos al escrito de demanda quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, de conformidad con el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1718/2005.

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo del año 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.  
(A 199222)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

BANCOMER, S.A., demanda dentro del expediente 1906/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- Para que mediante sentencia ejecutoriada se declare el vencimiento anticipado del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria, celebrado entre la institución de crédito BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO actualmente BBVA BANCOMER, S.A., y los señores JESUS MANUEL REYES VAZQUEZ y MARIA DE LOURDES BOBADILLA ARELLANO, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la cláusula décima quinta inciso a) del convenio modificatorio base de la acción, el incumplimiento de las obligaciones de pago, y en consecuencia, se condene a la parte demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios y demás prestaciones consignadas en el mismo.

b).- Por el pago de la cantidad de CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO UDI'S, por concepto de suerte principal, de acuerdo a la certificación contable presentada por la contadora facultada de la institución de crédito BBVA, BANCOMER, S.A., la señora SONIA ACOSTA AGUILAR, calculada hasta el día veinte de septiembre del año dos mil cinco, y en virtud de que a la fecha de elaboración de la certificación el valor de las unidades de inversión lo era de tres punto cinco ocho dos cero, siete cinco pesos cada una, siendo su equivalente en moneda nacional a la cantidad de: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 95/100 en Moneda Nacional, que corresponde al adeudo que tienen los demandados con mi poderdante al día 20 de septiembre del año 2005, y que debe ser liquidado en moneda nacional al valor que se encuentre vigente en la Unidad de Inversión al momento de hacer pago.

c).- Por el pago de los intereses ordinarios que se hayan generado, cuyas bases de cálculo y forma de cuantificación se precisan en la cláusula séptima del convenio modificatorio, con los ajustes e incrementos que se han pactado en dicha cláusula, desde la fecha de su erogación y hasta la total solución de este adeudo, cantidad que se cuantificará en el incidente respectivo.

d).- Por el pago de los intereses moratorios a la tasa de interés pactada por las partes, cuya base de cálculo y forma de cuantificación se precisan en la cláusula novena del convenio modificatorio, desde la fecha de su incumplimiento y hasta la total solución del adeudo, importe que se cuantificará en el incidente, respectivo.

e).- Por el importe de las cantidades erogadas por la actora a cubrir por los demandados por concepto de primas de seguro contra daños, que se obligaron a mantener en vigor los acreditados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima primera del convenio modificatorio.

f).- Por el pago de los gastos y costas que se origine el trámite de este juicio.

Con el fin de llamar a juicio a los demandados JESUS MANUEL REYES VAZQUEZ y MARIA DE LOURDES BOBADILLA ARELLANO, por si o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra.

Aguascalientes, Ags., a cinco de mayo del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A 199221)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

HILARIO MACIAS DIAZ DE LEON y PANFILA HERRERA HERNANDEZ, ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, el primero el día dieciséis de febrero del año dos mil seis, siendo sus padres SALVADOR EMETERIO MACIAS DIAZ y MA. GUADALUPE DIAZ DE LEON DIAZ, la segunda el día trece de junio del año dos mil seis, siendo sus padres JUAN HERRERA JIMENEZ y GABINA HERNANDEZ LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dichos señores, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 968/2006.

Aguascalientes, Ags., a 21 de julio de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 199734)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. MARIA DEL ROSARIO GARCIA LEOS:

Se le hace saber que dentro del expediente número 922/2004, relativo al juicio UNICO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JOSE HUGO MENDOZA PEREZ, en su contra, le demanda las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.- El pago de gastos y costas originados por el presente juicio.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del juzgado.

Aguascalientes, Ags., 21 de diciembre del 2005.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 198303)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUANA, GUADALUPE, ENRIQUE, MARIA ESTHER, JAVIER MARIO y MARIA CRUZ de apellidos GARCIA BARAJAS, promueven en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de sus actas de nacimiento en las que asentóse erróneamente en la de GUADALUPE GARCIA BARAJAS, los apellidos de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA; en la de ENRIQUE GARCIA BARAJAS, el apellido de su padre como EMILIO GARCIA, siendo lo correcto EMILIO GARCIA GARCIA; en la de HILARIO GARCIA BARAJAS, asentóse erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA, debiendo ser lo correcto EMILIO GARCIA GARCIA; en la de JAVIER GARCIA BARAJAS, asentóse erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA, en la de MARIA CRUZ GARCIA BARAJAS; asentóse erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA, respectivamente, que es lo correcto. Asimismo, la rectificación de actas de matrimonio de DOMINGO GARCIA BARAJAS, en la que asentóse erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA, en la de MARIO GARCIA BARAJAS asentóse erróneamente el ape-

llido de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA, asimismo, se omitió el segundo apellido de su madre, debiendo ser GUTIERREZ, que es lo correcto, en la de MARIA ESTHER GARCIA BARAJAS, se asentó erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA; en la de HILARIO GARCIA BARAJAS, se omitió el segundo apellido de su padre, debiendo ser GARCIA; asimismo, se omitió el segundo apellido de su madre asentándose erróneamente como FERNANDA BARAJAS, siendo lo correcto FERNANDA BARAJAS GUTIERREZ; en la de JUANA GARCIA BARAJAS, en la que se asentó erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, siendo lo correcto EMILIO GARCIA GARCIA, en la de MARIA REMEDIOS GARCIA BARAJAS, se asentó erróneamente el segundo apellido de su padre como MACIAS, siendo lo correcto GARCIA, así como el nombre de su madre como FERNANDA BARAJAS GUTIERREZ DE GARCIA, debiendo ser lo correcto FERNANDA BARAJAS GUTIERREZ, y por último en la de MARIA DEL SOCORRO GARCIA BARAJAS, se omitió el segundo apellido de su padre, debiendo ser GARCIA, que es lo correcto, asimismo, se omitió el segundo apellido de su madre, debiendo ser GUTIERREZ, respectivamente, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 226/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 199128)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

REFUGIO MARTIN DEL CAMPO HINOJO y/o J. REFUGIO MARTIN DEL CAMPO HINOJO y/o REFUGIO MARTIN DEL CAMPO YNOJO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, siendo sus padres FRANCISCO MARTIN DEL CAMPO y TOMASA HINOJO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 529/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 199077)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN ANTONIO HERNANDEZ LUEVANO, falleció en San Tadeo, carretera La Panadera, Calvillo, Ags., el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres, siendo sus padres ANTONIO HERNANDEZ GARCIA y MA. ISABEL LUEVANO HERNANDEZ, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 292/06.

Calvillo, Aguascalientes, a 21 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 81449)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EPIFANIO ELIZALDE DE LOERA, falleció en Calvillo, Ags., el día 15 de abril de 1990, siendo sus padres MARIANO ELIZALDE DE LOERA (finado) y PAULA DE LOERA (finada); preséntense interesados a esta Intestamentaria, ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 291/2006.

Calvillo, Ags., a 23 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 199408)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE DE JESUS SALAS JUAREZ y MARIA MARCOS GALARCE LUCIO, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó incorrectamente el nombre del cónyuge como J. JESUS SALAS JUAREZ, debiendo ser lo correcto JOSE DE JESUS SALAS JUAREZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1191/2006.

Aguascalientes, Ags., 23 de agosto de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 199251)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PEDRO SALDAÑA GONZALEZ, falleció en esta ciudad, el día dieciocho de febrero del año dos mil cinco, siendo sus padres FELICIANO SALDAÑA y MARIANA GONZALEZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 789/2006.

Aguascalientes, Ags., a 29 de junio del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA. (A 199037)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ABELINO MARTINEZ MARTINEZ, falleció en kilómetro Noventa de La Maxipista, Tepic - Guadalajara, Ixtlán del Río, Nayarit, el día veintitrés de julio del año dos mil cinco, siendo sus padres JOSE NARCISO MARTINEZ y EVANGELINA MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 870/2006.

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 199567)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA ISABEL MARQUEZ MARTINEZ y/o MA. ISABEL MARQUEZ MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veinte de febrero del año dos mil seis, siendo sus padres MA. DE LA LUZ MARTINEZ y JUAN MARQUEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1028/2006.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 199038)



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ELISEO BOCANEGRA DAVILA:

AUTO PRESTAMO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., le demanda en la Vía UNICO CIVIL, las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento forzoso del contrato de prenda celebrado entre mil poderdante y el hoy demandado, el 30 de julio del año 2002, y en consecuencia se proceda en términos de la cláusula décimo primera del referido contrato, por lo que demandado se subaste en venta pública el bien dado en prenda por el hoy demandado, siendo éste el vehículo marca Ford, línea Windstar, modelo 2002, con número de serie 2FMDA58462BB63106, con número de motor B63106, en color negro, con placas de circulación AB1196 de este Estado de Aguascalientes.

B).- Con el producto de la venta a que se refiere la prestación que antecede, se pague a mi representada la cantidad que el demandado recibió por la prenda constituida, consistente en la suma de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de conformidad con la cláusula primera del contrato base de la acción.

C).- Para que con el producto de la venta a que se refiere la prestación enumerada con el inciso A), se pague a mi representado los intereses generados y los que se sigan generando, de conformidad con la cláusula tercera del contrato de prenda y que son a razón del 5.5% (cinco punto cinco por ciento), mensual por lo que respecta a la mensualidad comprendida del 30 de julio del año 2002 al 30 de agosto del año 2002 y del 11% (once por ciento) mensual a partir del 31 de agosto del año 2002 y hasta que el demandado cubra en su totalidad la cantidad recibida por la prenda constituida, en el entendido que en base a esta cantidad deberán de ser calculados los referidos intereses.

D).- Para que con el producto de la venta a que se refiere la prestación enumerada con el inciso A), se pague a mi representada la pena convencional a que se refiere la cláusula sexta del contrato de prenda base de la acción, y que consiste en la cantidad de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se deberán de cubrir desde el 31 de agosto del año 2002, y hasta que el demandado cubra en su totalidad la cantidad recibida por la prenda constituida.

E).- Para que en el producto de la venta a que se refiere la prestación enumerada con el inciso a), se pague a mi representada los gastos y costas que originen el presente juicio, toda vez que el incumplimiento del demandado ha dado motivo al ejercicio de la presente acción, lo anterior con base en lo dispuesto por el Artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.

Por medio de estos edictos, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se le hace saber que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, así como las copias de traslado correspondientes, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil, se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1875/2005.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto del 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.  
(A 200897)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 473/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL RODOLFO DAVILA DE LIRA, en contra de CARLOS SILVA M. Y PATRICIA GUERRERO O., en pública almoneda se subastará en el local de este juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el lote cuatro, de la manzana treinta y cuatro, registrado bajo el número ciento nueve, del libro dos mil quinientos noventa y cinco de la Sección Primera del Ejido Ciénega Grande, Asientos, Aguascalientes, con una superficie de quinientos veintiocho punto seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en dieciocho punto veintinueve metros, linda con reserva de crecimiento número dos; al SUROESTE, en treinta punto sesenta y siete metros, linda con calle sin número; al SUROESTE, en dieciséis punto ochenta y seis metros, con la calle Edmundo Gámez Orozco (Atanasio Esparza); al NORESTE, en veinte punto catorce metros, linda con solar número cinco y en 9:44 metros, con solar tres.

Siendo la postura legal la cantidad de: CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, siendo las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 25 de agosto del 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA ZAPATA VALLEJO. (A 192632)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 38/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PETRONILO RODRIGUEZ GARCIA, en contra de ARTURO ZACARIAS FLORES, rematarse en el local de este juzgado a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS el siguiente bien inmueble:

Siendo predio urbano, ubicado en la calle García de la Cadena de la Población de Villa García, Zacatecas, con una superficie de 276.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 15.00 metros con calle de su ubicación; al SUR, en 15.00 metros con Josefina Ortiz; al ORIENTE, en 18.40 metros con callejón Carlos R. Elías; y al PONIENTE, en 18.40 metros con Ma. de Jesús Briano viuda de Guerrero.

Postura legal: en la cantidad de: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags. a veintiocho de agosto del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(B 82663)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE EFREN RODRIGUEZ DELGADO:

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, le demanda en juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el reembolso insoluto del capital, intereses y demás consecuencias legales, pactadas en el contrato base de la acción y demás liquidaciones.

B).- El pago de la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veintisiete pesos 33/100 Moneda Nacional, por concepto de suerte principal, que corresponde al saldo de capital del crédito otorgado de conformidad con la cláusula primera del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de setenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 99/100 Moneda Nacional, por concepto de intereses ordinarios gene-

rados de julio del dos mil tres a noviembre del dos mil cinco, y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

D).- El pago de la cantidad de ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos 97/100 Moneda Nacional, por concepto de intereses moratorios generados de agosto del dos mil tres a catorce de noviembre del dos mil cinco, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Por el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra.- Expediente número 2107/2005.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de agosto del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(A 200939)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 489/94, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO CARREON TORRES, en contra de JOSE CAMACHO MORAN, anúnciese el remate en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Cincuenta por ciento de los derechos sobre la finca marcada con el número 107, de la calle Segunda Privada de Matamoros, Zona Centro, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 10.00 metros con J. Guadalupe López; al SUR, en 10.00 metros con segunda Privada Matamoros; al ORIENTE, en 25.00 metros con lote cinco, de la segunda privada; al PONIENTE, en 25.00 metros con José Rosales Puentes, los cuales corresponde en forma alícuota a José Camacho Morán.

Postura legal; CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores y a los copropietarios JESUS y HECTOR de apellidos CAMARILLO HERNANDEZ.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto del año 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 199837)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAFAEL MENDOZA RAMIREZ, promueve este juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó como fecha de su nacimiento VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, debiendo ser VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1186/2006.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETRIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 198925)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA DE LOURDES MEDINA ESTRADA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintuno de noviembre del año dos mil tres, siendo sus padres ESTEBAN MEDINA LEDESMA y MARIA DEL PATROCINIO ESTRADA PEREZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1196/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 198999)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

OBED DAVILA GARCIA:

REINA GERARDA CARDONA TORALES, en su carácter de representante legal de MA. JOSEFINA TORALES, le demanda en la Vía Unica Civil (Sobre Divorcio Necesario), la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de

este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 646/2006.

Aguascalientes, Ags., 18 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 200898)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta AURELIA ACOSTA CARDENAS, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus DAVID CEDILLO ORTEGA, quien falleció el día 20 de septiembre del 2004, en La Punta, Cosío, Aguascalientes, siendo sus padres: MARCELINO CEDILLO y SEVERA ORTEGA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 275/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 29 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 82305)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EI C. FERNANDO GUEVARA ARAIZA, promueve en este juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la nulidad de su acta de matrimonio, celebrado el día 7 de febrero de 1992, ante el Oficial del Registro Civil de Pabellón de Arteaga, Ags., asentada en el acta 18 del libro 1 a foja 18.

Convóquese a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 387/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veintitrés de julio del año 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 199924)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CECILIO ZAVALA BELMARES, falleció el día diecisiete de febrero del año dos mil tres en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres MARIANO ZAVALA y MA. GUADALUPE BELMARES.- Convóquense personas créanse derecho Intestado a dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 709/2005.

Pabellón de Arteaga, Ags., 23 de agosto del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 200965)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

FLORENCIO SANDOVAL VALDEZ y LUCIA CARRILLO VELAZQUEZ, fallecieron, el primero en Aguascalientes, Aguascalientes, el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo sus padres BASILIO SANDOVAL y MICAELA VALDEZ, la segunda, en Aguascalientes, Ags., el día veinte de abril del dos mil dos, siendo sus padres LEONARDO CARRILLO e ISABEL VELAZQUEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1189/2006.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 198743)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

VICTOR ENRIQUE VAZQUEZ PIMENTEL, falleció en Aguascalientes, Ags., el día ocho de diciembre del dos mil cinco, siendo sus padres ENRIQUE VAZQUEZ y ALICIA PIMENTEL.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 690/2006.

Aguascalientes, Ags., 7 de junio del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 81053)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIO RODRIGUEZ MALDONADO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día siete de julio de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres JOSE RODRIGUEZ y JULIA MALDONADO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 106/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 207842)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GLORIA IRMA GARCIA PIÑÓN, falleció en Chihuahua el día seis de mayo del año dos mil uno, siendo sus padres ARNULFO GARCIA PEREZ y MARIA DEL CARMEN PIÑON RODRIGUEZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1170/2006.

Aguascalientes, Ags., a siete de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 207972)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. GUADALUPE GAYTAN VELASCO, falleció en El Chiquihuitero, Calvillo, Ags., el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo sus padres ANTONIO GAYTAN RODRIGUEZ y BARTOLA VELASCO REYES, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 312/06.

Calvillo, Aguascalientes, a 28 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO ASPIAZU CASTRO. (A 207971)

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



## INDICE :

|   | Pág. |
|---|------|
| GOBIERNO DEL ESTADO   |      |
| PODER LEGISLATIVO   |      |
| H CONGRESO DEL ESTADO   |      |
| Decreto Número 214: Se confiere a la ciudadana Lic. Edna Edith Llado Larraga el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. . . . .  | 2    |
| PODER EJECUTIVO   |      |
| SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  |      |
| CONSEJO ESTATAL DE POBLACION  |      |
| Decreto Administrativo que crea el Día del Migrante Internacional Aguascalentense y la Comisión Especial Dictaminadora de la Presea del Migrante del año. . . . .   | 3    |
| PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO   |      |
| Acuerdo 2/2006: Designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes. . . . .   | 4    |
| FE DE ERRATAS.  |      |
| Se publica corrección de la fecha de la portada del Periódico Oficial Número 7, Tomo LXIII, Primera Sección del 14 de febrero del año 2000. . . . .   | 4    |
| SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO   |      |
| Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2006. . . . .  | 5    |
| ESCUELA NORMAL DE AGUSCALIENTES   |      |
| Acuerdo Delegatorio de Facultades que realiza la C. Mtra. Georgina Sandoval Romo, en su carácter de Directora General de la Escuela Normal de Aguascalientes a favor de quien ostente el cargo de Subdirector Administrativo así como para el Contador de esta entidad. . . . . | 6    |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES   |      |
| Tarifas de Agua. Valor septiembre de 2006. . . . .  | 7    |
| GOBIERNO FEDERAL  |      |
| SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL   |      |
| Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo. . . . .  | 8    |
| A V I S O S   |      |
| Judiciales y generales. . . . .   | 16   |

## CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 380.00; número suelto \$ 17.00; atrasado \$ 22.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 370.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 535.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.